



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: -INAUGURAL DE CONGRESO EXTRAORDINARIO- **Fecha:** -ENERO 30 DE 1986-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, de enero 85, N° 112".-
- IV Clausura de la sesión.-

ARCHIVO

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: INAUGURAL DE CONGRESO EXTRAORDINARIO - Fecha: -ENERO 30 DE 1986-

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

| | | |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| I | Instalación de la sesión.- | 2 |
| | Lectura de la Convocatoria a Congreso Extraor- dinario.- | 2, 3. |
| II | Lectura del Orden del Día.- | 4 |
| | Intervenciones de los honorables: | |
| | Saquisela Toledo.- | 4, 5.- |
| | Bucaram Ortiz Elsa.- | 5, 6, 7.- |
| | Plaza Aray.- | 6.- |
| | Moreno Ordóñez.- | 7, 8, 9, 10, 11.- |
| | Suárez Mieles.- | 11, 12, 13.- |
| | Ponce Gangotena.- | 13, 14.- |
| | Bonilla Oleas.- | 14, 15, 16.- |
| | Alvarez Fiallo.- | 16, 17, 18.- |
| | Palacios Monsalve.- | 17.- |
| | Baca Carbo.- | 18, 19, 20, 21.- |
| III | "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Po- lítica del Estado, de enero 85, N° 112".- | |
| | Intervenciones de los honorables: | |
| | Pérez Vergara.- | 22.- |
| | Pérez Intriago.- | 22, 23.- |
| | Atiaga Bustillos.- | 29, 30, 31, 32, 33.- |
| | Rodríguez Vicens.- | 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.- |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -UNO-

Sesión: INAUGURAL DE CONGRESO EXTRAORDINARIO - Fecha: -ENERO 30 DE 1986-

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------|
| Intervenciones..... | | |
| Moreno Ordóñez.- | 41.- | |
| Rosero Cisneros.- | 41, 42, 43, 51, 52, 53, 54.- | |
| Bonilla Oleas.- | 44, 45, 46, 47.- | |
| Feraud Blum.- | 47, 48.- | |
| El H. Cartwright Betancourt se hace cargo de la dirección de la sesión, por encargo del titular.- | | 48 |
| Intervenciones..... | | |
| Feraud Blum.- | 49, 50, 51.- | |
| Zavala Baquerizo.- | 54, 55, 56, 57.- | |
| Ponce Gangotena.- | 57, 58, 59.- | |
| Vallejo Arcos.- | 59, 60.- | |
| Reasume la dirección de la sesión el titular, H. Bucaram Zácida.- | | 60.- |
| Intervenciones..... | | |
| Vallejo Arcos.- | 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66.- | |
| IV Clausura de la sesión.- | 67.- | |

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Averroes Bucaram Záccida, se instala la sesión inaugural de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.-----

En la Secretaría actúa el abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes honorables representantes:

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Alvarez Fiallo Efraín | Herrera Villacís Freddy |
| Atiaga Bustillos Calo | Izurieta de Oviedo Josefina |
| Avila Gavilánez Carlos | Lalama Nieto Joaquín |
| Baca Carbo Raúl | Larrea Martínez Fernando |
| Bonilla Oleas Edelberto | López Véliz Briceño |
| Bucaram Ortiz Elsa | Llerena Olvera Oscar |
| Bustamante Vera Simón | Mayón Jurado Rafael |
| Cáceres Arroba Aníbal | Mejía Villa Floripe |
| Carmigniani Carcés Eduardo | Mejía Villa Francisco |
| Carpio Condero Enrique | Molina Montalvo Edgar |
| Cartwright Betancourt Errol | Moreno Ordóñez Jorge |
| Carrillo Muela Carlos | Orellana Correa Luis |
| Castro Patiño Iván | Ortiz Stefanuto Nelson |
| Cepeda Estupiñán Alejandro | Palacios Monsalve Luis |
| Cervantes Silva Luis | Pérez Intriago Alvaro |
| Cevallos Vega Rubén | Pérez Vergara Fausto |
| Cobo Barona Mario | Plaza Aray Carlos Luis |
| Córdova Caybor Víctor Hugo | Plaza Verduga Leonidas |
| Chaves Guerrero Carlos | Ponce Gangotena Camilo |
| Chérrez Alvarado Vicente | Ponce Luque Enrique |
| Dávila Cobos César | Poveda Vargas Bayardo |
| Delgado Coppiano Enrique | Pozo González Jacinto |
| Dunn Barreiro Roberto | Quevedo Toro Marcelo |
| Escobar Bravo Leonardo | Rivadeneira Rivadeneira Simón |
| Espinel Jaramillo José | Rivas Valle José |
| Félix López Manuel | Rivera Rivera Vicente |
| Feraud Blum Carlos | Rodríguez Vicens Antonio |
| Fonseca Garzón Edison | Rosero Cisneros Lenín |
| García García Lorgio | Ruiz Albán Gabriel |
| Quillén Mirillo Humberto | Santillán Oleas Edgar |



.../...

Saquisela Toledo Virgilio

Torres Guzmán Eloy

Vallejo Arcos Andrés

Zambrano Benítez Ignacio

Zavala Baquerizo Jorge

Suárez Mieles Mario Fidel

Valdospinos Rubio Jorge

Vallejo López Carlos

Zapatier Arias Guillermo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, por favor tomar asiento.-

Señor Secretario, proceda a constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Están presentes en la Sa-
la cuarenta y un honorables legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, instalamos-
este período de Congreso Extraordinario. Señor Secretario, proceda a
dar lectura a la convocatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La convocatoria dice así:

"Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional, en ejer-
cicio de las facultades que le confiere el Artículo 64 de la Consti-
tución Política del Estado, convoca a los honorables diputados de la
República a un período extraordinario de sesiones que se iniciará en-
Quito, en el Palacio Legislativo, el día jueves 30 de enero de 1986,-
a las dieciséis horas, para tratar exclusivamente los asuntos de la-
presente convocatoria: Estudio y resolución sobre los proyectos de-
reformas a la Constitución Política del Estado presentado por la Co-
misión Especial de Asuntos Constitucionales designada para el efecto
y por el señor Presidente Constitucional de la República.- Juicio po-
lítico a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral.- Conoci-
miento de los Tratados y Convenios Internacionales para efecto de lo
dispuesto en el literal h) del Artículo 59 de la Constitución Políti-
ca del Estado: Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre -
el Ecuador y Alemania Democrática; Instrumento Constitutivo de la -
Alianza de países productores de cacao, "Carta de Abidjan"; Enmien-
das al Convenio Internacional del Azúcar; Enmiendas a la Convención-
Relativa a la Organización Consultiva, Marítima Intergubernamental;-
Acuerdo de Cooperación entre el Acuerdo de Cartagena y sus países -
miembros y la Comunidad Europea; el Protocolo de Cooperación Comer-
cial y Económica entre el Acuerdo de Cartagena y la Comunidad Euro-
pea del Carbón y del Acero y el Acuerdo Marco de Cooperación Económi

.../...

.../...

ca entre el Acuerdo de Cartagena y la República de Panamá; Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria con respecto a los impuestos sobre la renta entre el Ecuador y Brasil; - Protocolo del Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio entre el Ecuador y Alemania Federal; Aprobación de los instrumentos postales adoptado por el Congreso Postal-Universal; Acuerdo Administrativo para la aplicación - del Convenio Español-Ecuatoriano de Seguridad Social y del Convenio-Adicional; Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico; Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuesto a la renta sobre el patrimonio y para prevenir la evasión fiscal entre Ecuador e Italia; Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre Ecuador y Canadá; Convenio Internacional de las maderas tropicales; Adhesión al Protocolo del Tratado concerniente al uso del Canal de Panamá por parte del Ecuador; Convenio Cultural entre Ecuador y Korea; Acuerdo de supresión de visas en pasaportes diplomáticos y oficiales entre Ecuador y Korea; Protocolo relativo a una enmienda, cada uno - al Convenio sobre Aviación Civil Internacional; Enmienda al Estatuto y Reglamento Interno de la Comisión Interamericana de Aviación Civil CLA; Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre Ecuador y Egipto; Convenio Comercial entre los gobiernos de la República del Ecuador y la República de Cuba; Convenio Básico de Cooperación Cultural y Científica entre el Ecuador y Checoslovaquia; Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre Ecuador y Yugoslavia; Convenio para recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y naturales que hayan sido robados, suscrito entre Ecuador y Estados Unidos; Adhesión del Ecuador al Convenio Constitutivo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Convenio Internacional sobre arqueo de buques; Convenio Constitutivo - del Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud. -Los otros puntos de la convocatoria son:- Reformas a la Ley de Elecciones, proyecto 11-85-69.- Conocimiento en segundo debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, continuación.- Elección de dignatarios, representantes y nombramientos ante diversos organismos por parte del Congreso Nacional. Quito, 23 de enero de 1986, suscribe la convocatoria, el doctor Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional". Hasta aquí la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiéndose procedido a instalar este Congreso -

.../...

.../...

Extraordinario, vamos a instalar la sesión ordinaria de este período. Proceda a dar lectura al Orden del Día. Las sesiones comienzan con la lectura del Orden del Día, si alguien tiene algo que decir sobre el Orden del Día, se le dará el uso de la palabra.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día del primer período de sesiones extraordinarias del jueves 30 de enero de 1986.- "1ª.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado N° 1-85-112. 2ª.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado N° 11-36739, 3ª.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones N° 11-05-60". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicar a los señores legisladores que en cada una de las carpetas que han sido repartidas en sus respectivas curules, se encuentran los proyectos relacionados con la agenda del Congreso Extraordinario, y a la vez que esa carpeta, por favor cuidarla porque sobre ella vamos a trabajar, Honorable Saquisela.---

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, señores legisladores, me va a permitir usted y la Sala que, antes de dar inicio al primer punto de este Orden del Día de este Congreso Extraordinario, que ojalá sea de beneficio para todas y cada una de las veinte provincias del País, yo tenga que demandar su venia y su paciencia, hacerlo con todos y cada uno de los colegas diputados y fundamentalmente, con el mayor comedimiento demandar a la prensa nacional hablada, escrita y televisada, se haga eco de cuanto voy a manifestar brevemente en esta Sala. La provincia a la que con honor represento en este Congreso Nacional, señor Presidente, desafortunadamente carece de medios de comunicación social, y si es que los tiene, fatalmente estos medios de comunicación social no tienen trascendencia nacional. El día de ayer, en la primera sección, página quince del mayor diario nacional "El Universo", bajo el título.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Saquisela, yo le rogaría de que estamos dando el uso de la palabra para alguna posible alteración al Orden del Día.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, creo que tengo derecho como Diputado, no voy a hacer uso ni de cinco minutos.-----

.../...



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le rogaría, en tal caso concretarlos para ver si comenzamos.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Le ruego, voy a terminar enseguida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Bajo el título de: "Desmienten declaraciones del Prefecto del Cañar", el señor ingeniero Oswaldo Ayala Núñez, simplemente despotrica en contra de una provincia como la mía, centro y nervio de la nacionalidad ecuatoriana. Al mayor diario nacional, con el más mayúsculo de los comedimientos, el día de ayer aun cuando "en este País" y lo dije ayer, se festejan las mutilaciones territoriales dando vacaciones, por ejemplo, envié un telex que voy a repartir personalmente al Congreso Nacional, y no se me ha publicado. Concluyo, señor Presidente, con el mayor respeto para la Provincia del Guayas. Decía en ese telex, que le invitaba al ingeniero Oswaldo Ayala Núñez, asesor de límites del Honorable Consejo Provincial del Guayas, a que, despojándose de sus atributos de insultador y falsario, acepte un público debate en la ciudad de Cuenca el próximo día jueves veintisiete de febrero del año en curso, como el mejor homenaje al día del civismo nacional, porque nunca los decretos dictatoriales estarán sobre los decretos legislativos en este País y los callaremos; y, los cañarenses, señor Presidente, con entereza, con integridad, vamos a demostrar, no recitando la historia de memoria, que la Provincia del Cañar tiene sencillamente límites incuestionables y concluyentes. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Elsa Bucaram.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, honorables legisladores. Señor Presidente, como Diputada de la Provincia del Guayas yo le envíe a usted una comunicación solicitando que se incluya dentro del punto del Orden del Congreso Extraordinario, la destitución del señor Contralor General de la Nación, por él no haber puesto en conocimiento en su debida oportunidad, a los legisladores, los antecedentes inmorales que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en sus artículos trescientos siete y trescientos diecinueve, claramente expresa que no puede ser nombrada ninguna persona para el cargo de Jefe de Auditores y con mayor razón aun el Contralor General de la Nación, teniendo antecedentes; bien clara la ley, que pongan en duda su moralidad y su honestidad. Señor Presidente, con sorpresa me encuentro que dentro de este Congreso Extraordinario no

.../...

.../...

se ha puesto dicho punto. Además, también quería expresar y denun-
ciar al País la falta de libertad de prensa en este País.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Plaza Aray.....

EL H. PLAZA ARAY: Lo que está tratando la Diputada Bucaram no es ob-
jeto de la agenda del Congreso Extraordinario que hoy estamos tratan-
do, señor Presidente; por lo tanto, pido que se lea el Artículo cin-
cuenta y cuatro del Reglamento Interno.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo cincuenta y
cuatro para que concrete el punto de orden, Cincuenta y cuatro del
Reglamento.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 54 del Reglamento del Congreso Nacio-
nal.- Los períodos extraordinarios de sesiones pueden ser convocados
por el Presidente de la República, por el Presidente del Congreso, -
por propia iniciativa o por las dos terceras partes de sus miembros,
fuera del período ordinario, para conocer exclusivamente de los asun-
tos materia de la convocatoria.- La convocatoria se hará mediante pu-
blicación en los diarios de mayor circulación de las ciudades de Qui-
to y Guayaquil, con anticipación no menor de setenta y dos horas de-
plazo, contado desde las siete horas del día en que la convocatoria
se publique por la prensa, sin perjuicio de emplear cualquiera de -
los otros medios de comunicación colectiva". Hasta aquí el Artículo-
cincuenta y cuatro del reglamento, cuya lectura se ha solicitado, se-
ñor Presidente.....

EL H. PLAZA ARAY: Por lo tanto, señor Presidente y señores legislado-
res.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concrete su punto de orden, Honorable Plaza.---

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, le ruego llame la atención a la
Diputada, estoy en el uso de la palabra.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Elsa Bucaram, usted está en el uso de
la palabra; se ha planteado un punto de orden, yo le rogaría que se-
deje saber cuál es el punto de orden del Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Mi punto de orden, señor Presidente, es que se es-
tá hablando asuntos ajenos a la agenda, de acuerdo al Artículo cin-
cuenta y cuatro. Creemos que hemos venido a legislar, a complementar
la labor que nos corresponde ser como legisladores, no a hacer bulla
renque, señor Presidente, señores legisladores. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a concretar este asunto sobre el Orden
del Día, porque así no vamos a poder continuar, y si así estamos co-

.../...

.../...

menzando, pienso de que vamos a tener que pedir al Tribunal Supremo-Electoral que ponga una urna aquí en el Congreso porque nos van a recoger las elecciones a este paso. Honorable Elsa Bucaram, se le ruega, por favor que concrete.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ: Sí, señor Presidente. Concretaba que los medios de difusión dicen que en este País el Gobierno dice que la oposición no debe intervenir en las cadenas de radio y televisión, y que por lo tanto el abogado Abdalá Bucaram Ortiz no puede exponer sus criterios jurídicos y decir la verdad sobre sus acusaciones que le hace el dicho e inmoral del Contralor General de la Nación. Eso es lo que no quiere oír el Presidente de la República, porque van a salir a la faz pública las inmoralidades de este Gobierno. Lo denuncié ante el País; ojalá que me conteste el Director Nacional de SENDIP concediéndome la cadena de radio y televisión, en nuestra calidad de diputados y de Abdalá Bucaram Ortiz como Alcalde de la ciudad de Guayaquil. Los dineros del pueblo que lo usen los nombrados por el pueblo y todos los funcionarios.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicar a los señores legisladores que estoy dando el uso de la palabra para ver si existe alguna alteración en el Orden del Día, y en primer lugar, si recibimos un oficio de parte del PRE, solicitando se trate la destitución del señor Contralor General de la Nación; pero de acuerdo a la Constitución, bien expresa que debe hacerse la solicitud al llamado juicio político o interpelación, para luego de ese juicio o interpelación entrar a discutir la destitución. Por eso yo no he procedido a dar paso, porque estuvo mal planteado. Haga la solicitud usted, si lo desea así, llamar a juicio político al Contralor, que le permite la Constitución y veremos, y ojalá que terminemos rápido este Congreso Extraordinario y llamar a otro. Sobre el Orden del Día, y esto quiero rogar a los señores legisladores que concretemos; hay algunos puntos en donde se va a abrir debates y pueden hacer uso de sus intervenciones en ese debate, porque hasta el momento no estamos entrando al Orden del Día. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, señores legisladores, quiero referirme muy concretamente al Orden del Día para proponer un cambio en el orden que usted ha propuesto al Congreso Nacional. Ante todo, señor Presidente, quiero dejar constancia de nuestra inconformidad, como Movimiento Popular Democrático, porque usted no haya incluido -

.../...

.../...

en el Orden del Día de este Congreso, dos temas de gran importancia para el pueblo ecuatoriano, que nosotros lo señalamos en la reunión de jefes de bloque que usted nos invitó y que lamentablemente no han sido tomados en cuenta. El pueblo está reclamando un alza general de sueldos y salarios y lamentablemente no se ha incluido en este Congreso el tratamiento de un problema que es de preocupación de la gran mayoría de trabajadores públicos y privados del País. Está presentado, señor Presidente, un proyecto de ley en este sentido por parte del Movimiento Popular Democrático, que cobra mucho valor todavía, cuando se acaba de devaluar la moneda infringiendo así un duro golpe a la economía popular. Tampoco se ha incluido, señor Presidente, y por ello nuestra protesta, inconformidad, el proyecto para congelar el precio de los combustibles de consumo interno, a sabiendas de que se prepara una nueva alza del precio de la gasolina que significará un nuevo golpe contra el pueblo ecuatoriano. Que quede, entonces, constancia, señor Presidente, de que nuestro partido ha insistido sobre estos temas, porque consideramos que el Congreso Nacional, aparte de tratar los problemas de orden político que vamos a analizar, debió haber incluido estos dos temas de interés popular. Señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático considera que debe hacer un cambio en el Orden del Día para esta sesión. Creemos que debe tratarse en primer lugar el Proyecto de Ley para reformar la Ley de Elecciones, y voy a explicar por qué consideramos que debe producirse ese cambio. Se debe, señor Presidente y señores legisladores, consolidar el proceso electoral que tiene que realizarse el primer domingo del mes de junio por decisión del pueblo ecuatoriano y por acatamiento a las disposiciones de la Constitución de la República y de la Ley de Elecciones. El pueblo ha venido reclamando reiteradamente que se le respete el derecho a pronunciarse en las urnas para elegir a sus representantes en el Congreso Nacional, para renovar los diputados provinciales y para elegir las minorías de los municipios y los consejos provinciales. Este pronunciamiento popular se lo ha venido realizando a través de múltiples expresiones. Los partidos políticos que integramos el Bloque Parlamentario Progresista, las universidades del País, las organizaciones de maestros, estudiantes; desde todos los rincones de la Patria se ha levantado la voz de los ecuatorianos para decirle al Congreso Nacional y decirle al Gobierno Central que no va a permitir que se le niegue el derecho de ir a las

.../...

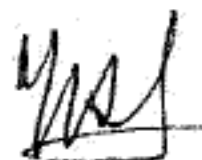
.../...

urnas para elegir sus representantes a través de una votación democrática, de una votación que sea respetada por los organismos del Estado. Por ello, señor Presidente, frente a ese clamor del pueblo ha sido precisamente el Gobierno del ingeniero Febres Cordero el que ha hecho todo lo posible para impedir ese pronunciamiento. Vale recordar al Ecuador que fue precisamente la Ley cero nueve, mediante la cual se negó las elecciones de concejales y consejeros; fue esa ley firmada por el Presidente de la República la que negó al pueblo ecuatoriano que pueda pronunciarse en ese sentido. Vale recordar, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, que el proyecto para la auto-prórroga que estuvo circulando dentro del Congreso Nacional y que fue presentado por el señor Diputado José Bolívar Castillo, proyecto que como sabe todo el pueblo ecuatoriano, no tiene la firma de ninguno de los tres legisladores del Movimiento Popular Democrático, porque apenas se presentó ese proyecto, señor Presidente, nuestro partido levantó su voz para decir que esa pretensión de autoprorrogarse dos años más dentro del mandato popular a los diputados provinciales presentes en el Congreso Nacional, era una pretensión antidemocrática e inmoral. Señor Presidente, ese proyecto de la auto-prórroga tiene que ser asumido con la responsabilidad de hombres de bien por todos quienes lo firmaron en su oportunidad. Naturalmente que no es cierto lo que dijo el señor Presidente en la cadena nacional de televisión, que solamente eran legisladores de la Izquierda Democrática y del PRE los que habían firmado ese proyecto; esa propuesta que, dicho sea de paso, dichos legisladores retiraron su apoyo a ese proyecto, luego de las discusiones que se realizaron en sus respectivos partidos y en el Bloque Progresista. Por eso, señor Presidente, debe quedar muy en claro que el pueblo ecuatoriano y a la cabeza de él, con toda honestidad y legítimo orgullo, tenemos que decirlo, nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático y los demás sectores del Bloque Parlamentario Progresista, hemos venido insistiendo reiteradamente en que se respete el derecho de pronunciarse en las urnas. Más adelante, señor Presidente, ya vamos, probablemente a discutir; el día de hoy, surgió la tesis de que se puede reformar la Constitución de la República solamente con veinticinco votos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Moreno, estamos para iniciar el Orden del Día, ya habrá la oportunidad. En el primer punto usted ha solicitado una alteración, yo le rogaría concretar.....

.../...

.../...



EL H. MORENO ORDONEZ: Quería decir, señor Presidente, que también ese criterio estaba orientado precisamente a impedir la consolidación del proceso electoral, por lo cual estoy pidiendo en este rato el cambio en el Orden del Día, señor Presidente. De igual forma el problema de las cédulas, porque tiene que ver con el Orden del Día que estoy planteando su cambio; la ley que convalida las cédulas para que los ciudadanos puedan votar. Como usted sabe, señor Presidente, no ha sido aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en donde de veintinueve miembros de las mismas, solamente hay dos legisladores de la Izquierda Democrática, lo cual significa que el Gobierno y la mayoría de legisladores que han venido colaborando con el Gobierno tuvieron toda la posibilidad y el tiempo necesario para aprobar esa ley y garantizar, entonces, procesos electorales; pero no se lo hizo, señor Presidente, a su debido tiempo. Por todas estas razones consideramos que el pronunciamiento que hizo el ingeniero Febres Cordero en la cadena de televisión al anunciar que van a haber las elecciones y al anunciar el plebiscito que en su oportunidad lo discutiremos, significa, señor Presidente, que las elecciones de junio son un triunfo del pueblo ecuatoriano que, con su profunda vocación democrática presionó de manera rotunda para hacer fracasar la pretensión de la autoprorroga y para hacer fracasar la pretensión de suspender las elecciones en el País. Por ello, señor Presidente, esta derrota política que ha experimentado el Gobierno del ingeniero Febres Cordero, porque el pueblo ecuatoriano le ha dicho que no va a permitir que se instaure en el Ecuador la dictadura que él pretende instaurarla; tiene que consolidarse hoy, señor Presidente, a través de que el Congreso Nacional discuta en primer lugar el proyecto de reformas de la Ley de Elecciones, para que de esa manera quede suficientemente claro el panorama electoral, para que todo el mundo sepa cuáles son las reglas del juego que van a regir en ese proceso electoral. Nosotros consideramos, señor Presidente y señores legisladores, que debemos reformar la Ley de Elecciones, para que se incluya en las elecciones del primer domingo del mes de junio las elecciones de las minorías de concejales y consejeros en todos los municipios y consejos provinciales del País. Por ello, señor Presidente, consideramos también que en esa ley debe incluirse una disposición que garantice una auténtica representación de las minorías en las elecciones pluripersonales. No es posible que hablemos de un-

.../...

.../...

régimen constitucional y pluralista y pongamos trabas para que los diferentes partidos políticos puedan tener opción a estar representados en los organismos de elección popular y creemos también, señor Presidente, que el Congreso debe examinar la conveniencia de introducir dentro de ese proyecto de reformas a la Ley de Elecciones, una disposición que faculte que las cédulas de identidad que están ahora caducadas a la fecha, puedan servir para que los ciudadanos vayan a las urnas a ejercer su legítimo derecho. Señor Presidente, con estas consideraciones, me permito plantear como moción, si tengo el apoyo del caso, que se reforme el Orden del Día, poniendo como primer punto del Orden del Día la discusión del proyecto de reformas a la Ley de Elecciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Señor Presidente, yo también voy a referirme al Orden del Día, porque no lo tengo y en este momento he tenido que solicitar la gentileza del Diputado Llerena para que me preste este micrófono. Señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Mario Fidel Suárez, ¿cuál es la curul del Honorable Mario Fidel Suárez? -----

EL H. SUAREZ MIELES: Sobre eso voy a hablar, un ratito, si me permite, señor Presidente. Señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Administrador del Palacio, por favor.. Honorable Mario Fidel Suárez, por favor, vamos a tratar de ubicarlo, usted está desubicado, creo, el día de hoy.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Le ruego que me permita, señor Presidente, manifestar algo al respecto, brevísimo, señor Presidente. Usted es una persona que siempre he confiado, creo que me puede ayudar, porque es el caso que, según parece, he sido lanzado a la calle, señor Presidente, sin fórmula de juicio siquiera, como diría la Ley de Inquilinato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable, tenemos la ventaja de que aquí no se paga arriendo; cierto es que se cobra antes por sesionar.. Señor Administrador, por favor, que le ubique en una silla al Honorable Mario Fidel. Honorable Mario Fidel, por favor, le cedo mi curul de legislador.. Yo le rogaría.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Señor Presidente, tengo entendido que me habían puesto por aquí; lo que pasa es que no encuentro.. Yo no tengo ningún inconveniente en sentarme aquí, en cualquier lado; lo que yo quiero,

.../...



.../...

señor Presidente, es que me permita desahogarme un momentito....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe sobre el Orden del Día, Honorable Ma -
rio Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES: Le decía, señor Presidente, que parece que cada vez que haya la intervención de un congreso, yo no encuentro mi puesito, señor Presidente. Hace seis meses se sentaban aquí, junto al - Honorable Saquisela, y cuando llegó el diez de agosto tuve que andar buscando, después de un intenso peregrinaje, mi puesto, hasta que alguien apareció ubicándome por acá al lado del Diputado Bustamante, - creo. Nadie me consultó eso, señor Presidente; tuve que salir huyen - do porque fuma como turco el señor; tuve que buscar otro sitio. En - esa época, señor Presidente, como reclamé, parece que por el tortu - guismo que siempre nosotros llamamos a la burocracia de este País; a los seis meses se han acordado de ese reclamo y, seguramente me han - devuelto al sitio donde estaba, supongo que eso debe ser. Lo que a - mí me llama la atención es, señor Presidente, que sólo a mí se me - carga de un lado para otro en toda instalación del Congreso. Y permitame para terminar e ilustrar esto, porque como soy un poquito retra - sado, me gusta ilustrar las cosas. Aquí, hace pocos meses, el di - rector de un partido dijo que estaba enmarcado dentro del Bloque Pro - gresista; entonces, yo calculé que seguramente íbamos a quedar más - holgados en este lado; porque, señor Presidente, en Manabí hay un - cuento que dice que una familia numerosa, de catorce personas, esta - ba contenta porque una de las chicas se iba a casar, y siendo tan pobres, a la final pues se le iba a llevar el marido y se quedaban tre - ce, pero como se casó con un vago y se quedó, ya fueron quince, Aho - ra está resultando que en vez de haber más espacio en este bloque, - hay menos espacio, y la única solución es coger al Diputado Mario Fi - del Suárez, como siempre, y tirarlo en cualquier sitio que quede por ahí. Yo le agradezco mucho, señor Presidente, que usted haya tenido - la gentileza de ofrecerme su curul para que yo no siga de pie en es - te largo Congreso, pero lo único que quisiera que usted me garantice, porque me salta un temor, que a la final, si me siento por ahí, apa - rezca otra vez mañana este director del partido y diga que él sigue - siendo, rabiosamente, progresista, y me vuelvan a sacar de ahí. Yo - pienso, señor Presidente, siempre lo he dicho que lo malo de este - Congreso es que nos ponen barreras y fronteras; si nos sentáramos - los diputados con todo el mundo, habría menos problemas acá. De tal -

.../...

.../...

forma que no tengo ningún inconveniente en sentarme, señor Presidente, donde usted lo disponga; lo único que le ruego es que para poder el Orden del Día, le diga a alguien que ubique en una curul. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: He ordenado al señor Administrador; mientras tanto, le invito a mi curul de Legislador, Honorable Mario Fidel, sin el ánimo también de afiliarlo. Honorable Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, pocos días antes de la convocatoria a este Congreso Extraordinario, usted tuvo la gentileza de invitar a los jefes de bloques parlamentarios para que concurramos a la Presidencia del Congreso y hablamos sobre los puntos que se iban a tratar en este Congreso. Hablamos, señor Presidente, no resolvimos a ningún momento porque, vuelvo a repetir en esta oportunidad lo que en ese día dije: "es atribución del Presidente del Congreso Nacional, cuando él convoca a Congreso Nacional, hacer la agenda que se va a tratar". Usted, gentilmente había invitado a los jefes de bloque para escuchar, para escuchar las inquietudes; pero la convocatoria, señor Presidente, como manda la Constitución, la ha hecho usted y es responsabilidad suya, señor Presidente. En esa invitación suya, yo manifesté que me parecía oportuno el que se reúna el Congreso Nacional para discutir las reformas a la Constitución Política del Estado, todas las reformas a la Constitución Política del Estado, en el orden que la ley manda; manifesté que estábamos completamente de acuerdo en que se discuta la Ley de Elecciones, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque no es posible que en la casa del herrero exista cuchillo de palo; manifesté que era también conveniente que el Congreso Nacional conozca, ratifique o niegue los convenios internacionales que ya estaban acordados; pero a ningún momento, señor Presidente, me manifesté sobre el juicio político al Tribunal Supremo Electoral, más vale en múltiples oportunidades he manifestado mi desacuerdo, porque no creo que sea procedente que se realice ese juicio político en este Congreso Extraordinario, señor Presidente. Esto quiero dejarlo bien sentado. La convocatoria no es un acuerdo entre los jefes de bloque; usted gentilmente nos invitó para escuchar nuestras inquietudes, pero como es natural, como es lógico, usted cumplió con la Constitución Política y bajo su responsabilidad convocó a Congreso Extraordinario, como el tema que hoy día vamos a comenzar a tratar, señor Presidente. No quiero utili-

.../...

zar esta tribuna para contestar aseveraciones que esta tarde se han hecho aquí, señor Presidente. Muy claro ha sido el criterio del señor Presidente de la República respecto a la conveniencia de la realización de las elecciones, respecto al apoyo que va a prestar para que se realicen las elecciones, respecto a la necesidad de que se cumpla con la Constitución de la República y se realicen elecciones, señor Presidente. Oportunamente trataremos este tema y, entonces, si es que hay que debatir, debatiremos. Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición hecha por el Honorable Moreno, de que se altere el Orden del Día, de que el tercer punto pase a ser tratado como primero. Vamos a proceder a evacuar estas peticiones, porque así no vamos a llegar a ningún lado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la petición del Honorable Moreno, que se sirvan levantar el brazo. Quiero indicarle al Honorable Raúl Baca que acaba de solicitar la palabra; está el Honorable Bonilla, Honorable Alvarez, Honorable Carrillo, Honorable Rosero, Honorable Suárez, que intervino, Honorable Camilo Ponce, que acaba de intervenir, y está el Honorable Raúl Baca Carbo, que acaba de solicitar el uso de la palabra. Hay algunos que están antes de usted, Honorable Baca; no es que ha solicitado con anticipación. No, siempre yo miro a todos los lados, Honorable Raúl Baca. Parece que hay ciertos legisladores que se creen con privilegios aquí a intervenir; aquí hay algunos honorables que han estado inscritos mucho más antes. Debemos seguir evacuando las peticiones que se están haciendo sobre la alteración del Orden del Día. Vamos a continuar sobre la petición. Honorable Bonilla.

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, el tema que se discute es importante, de suma importancia, porque dice relación con un problema de que está pendiente todo el País; y lo que es más interesante que está pendiente y que respecto del cual hay consenso: se trata precisamente de un asunto que dice relación con la democracia; de un asunto que dice relación con las elecciones de diputados, concejales y consejeros: es decir, con la necesidad vital de devolver al pueblo el derecho que tiene para elegir a sus representantes en los diferentes organismos del Estado. Yo creo que en este momento, no hay tema más importante que éste, inclusive sobre la discusión de las reformas constitucionales, cuyo motor principal está constituido por ele-

.../...

.../...

mentos coyunturales de necesidades de un gobierno o de un partido político o de un grupo de personas; pero el derecho de elegir, el derecho de elegir es consustancial a la democracia ecuatoriana. Señor Presidente, creo que nosotros haríamos bien y entraríamos con pie derecho si es que empezamos devolviendo la tranquilidad a todo el pueblo del Ecuador que está demandando en estos instantes que el Congreso en Pleno, que este Congreso Extraordinario, a través de la discusión del punto que usted con mucho acierto ha hecho constar en el temario, aquello de las reformas a la Ley de Elecciones, digo, que con este motivo nosotros estudiemos y resolvamos este problema y devolvamos al pueblo la tranquilidad que ha menester frente a esto que bárbaramente se hizo privarle del derecho de elegir a concejales y consejeros provinciales. Muchos señores legisladores, con gran espíritu de responsabilidad, y usted, señor Presidente, ha declarado a todo el País que, efectivamente el Congreso se equivocó y que es precisamente de hombres inteligentes y de hombres patriotas reparar aquellas lesiones que se causa muchas veces involuntariamente y otras veces voluntariamente al cuerpo democrático del País. Entonces, señor Presidente y señores legisladores, considero y así ha pensado el Bloque Progresista, lamentablemente el Director, el coordinador del bloque no lo planteó, pero lo acaba de hacer el señor ingeniero Moreno, pero todos los partidos del Bloque Progresista hemos considerado que es una necesidad vital empezar nuestro trabajo por este punto, que es el que ha concitado la atención del pueblo ecuatoriano. Por otro lado, señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de mi inconformidad, desde luego con todo el respeto que usted se merece, de no haber incluido, como solicité en la reunión, algún punto respecto de las necesidades vitales que tiene el pueblo; algún proyecto con contenido social, con contenido económico en favor de las grandes mayorías: el proyecto de la ley salarial, el proyecto de la canasta familiar, del reajuste automático de sueldos y salarios, el proyecto que protege al pequeño comerciante y a los trabajadores autónomos. Señor Presidente, hubiese sido interesante que no solamente toquemos en este Congreso asuntos eminentemente políticos, sino también asuntos respecto de los cuales está esperando el pueblo ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, apoyo la tesis del Bloque Progresista, en el sentido de que empecemos discutiendo el problema que dice relación con la reforma a la Ley de Elecciones. Y por fin un pedido: acaba de

.../...

.../...

fallecer uno de los ejemplares empleados de la Función Legislativa, - el señor Gustavo Verovi Zambrano, que ha entregado su vida, que ha - entregado gran parte de su vida, treinta años, señor Presidente, sir - viendo al Congreso en forma ejemplar. Yo le pido a usted que tenga - la bondad, a nombre de todos los congresistas, de publicar un acuer - do de adhesión a su familia en estos instantes de dolor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomaremos en cuenta su inquietud. Honorable Al - varez, sobre la petición del Honorable Moreno.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Sí, señor Presidente. Sobre la petición del - pueblo ecuatoriano. Realmente en el País se ha realizado ya un ple - biscito, no en urnas sino en las calles, en las fábricas, en las uni - versidades, en las montañas, en los valles; en todo el territorio na - cional se levantó la protesta cuando las maquinaciones del ingeniero León Febres Cordero condujeron a usurpar al pueblo del Ecuador el de - recho a elegir concejales y consejeros; cuando durante un año se ha - manipulado, se amenazan con plebiscitos, se habla de terrorismo y - narcotráfico y se incendia el País con toda clase de insultos a la - oposición. El pueblo no se ha turbado y tranquilamente ha continuado perseverante en su exigencia: queremos elegir diputados, queremos e - legir concejales y consejeros, queremos que haya campaña electoral - para que este pueblo, al que se lo humilla, al que se lo miente, al - que se lo mata de hambre, tenga el derecho a expresar su protesta. - Se devalúa la moneda y se quiere lanzar justificativos; se desata la inflación como una forma más de saquear los dineros del pueblo para - engordar las arcas fiscales destinadas al festín de los poderosos, y el pueblo quiere hacerse oír; quiere hacerse oír también respecto a - la forma vergonzosa como este Gobierno nos conduce en la política in - ternacional: el ingeniero León Febres Cordero se ha convertido en el serrucho internacional, serruchando a la OPEP, serruchando al Pacto - Andino, serruchando al consenso de Cartagena, serruchando al Grupo - Contadora, serruchando al Grupo de Apoyo a Contadora, serruchando la solidaridad de América Latina y presentándose como el más sumiso go - bernante de América ante los dictados del capital imperialista inter - nacional. El pueblo quiere hacerse oír porque está indignado de que - se arrastre el honor nacional fuera de nuestras fronteras, y porque - está indignado el pueblo de que toda esta indignidad, a través de - los canales de televisión, se presenten como victoria, lo que es ver - güenza para nuestra Patria; se pretende presentar como victoria del -

.../...

.../...

pueblo ecuatoriano. Eso es lo que el pueblo quiere decir en estas elecciones, y por eso pido yo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Palacios.

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente, con todo respeto a usted y al Diputado, que se digne hacer leer el Artículo ciento cincuenta y cuatro del reglamento, porque estamos aquí ya sesenta minutos y solamente hay palabrerías y no entramos todavía al punto para el cual estamos aquí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 54 del Reglamento del Congreso dice: "Los períodos extraordinarios de sesiones pueden ser convocados por el Presidente de la República, por el Presidente del Congreso, por propia iniciativa, o por las dos terceras partes de sus miembros, fuera del período ordinario para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Palacios.

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente, es suficiente. Le pido a usted, porque ese es el consenso de los diputados, que usted ponga orden en la Sala y los señores que tanto hablan, pues le dejen en paz al señor ingeniero León Febres Cordero que está en el Palacio Nacional gobernando al País y que nada tiene que ver con esta palabrería y demagogia barata que se viene a hacer aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a reiterar a todos los honorables que están interviniendo concretarse a los temas que se están tratando. Continúe, Honorable Alvarez.

EL H. ALVAPEZ FIALLO: Señor Presidente, yo pensaba que el Diputado Palacios iba a hacer leer algún artículo pertinente a la autoprorroga.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que se dirija hacia la Presidencia, nada más.

EL H. ALVAREZ FIALLO: Los hombres todos tenemos responsabilidad ante nuestra familia, ante nuestra sociedad, ante nuestra Patria, pero hay personas que tenemos mayores responsabilidades, que somos los diputados, los ministros, los Presidentes de la República, y esa responsabilidad nos obliga a ser consecuentes con lo que decimos. El Presidente de la República, para sorpresa de todos los ecuatorianos, se declaró el campeón de las elecciones; entonces, pongamos en el primer punto del Orden del Día, para darle gusto al Presidente de la Re

.../...

.. / ...

pública y evacuemos esto rápido. Usted, señor Presidente, hace una - media hora dijo: debemos aligerar el Congreso para que el problema - electoral se solucione; entonces, si todos se pronuncian en ese sentido, vayamos que las palabras se transformen en hechos, y lo primero que el Congreso debe evacuar es esto que el pueblo exige: en junio elecciones de diputados, concejales y consejeros. Y lamento, señor Presidente, finalmente que usted no haya sido sensible a los requerimientos del Bloque Progresista, algunos de cuyos planteamientos lo ha formulado el ingeniero Moreno del MPD y el Diputado Bonilla. - Pero realmente, ¿cómo es posible que no se incluya en el Orden del Día el Proyecto de Ley de Salarios y el Proyecto de Ley de la Canasta Familiar? Si durante un año de campaña, el actual Presidente se exhibía con la canasta familiar, y ahora no se quiere ya hablar de la canasta familiar; entonces, no se puede al pueblo engañar y ofrecerle la canasta familiar en las elecciones y después no hablar más y ni siquiera hacer constar en el Orden del Día. El pueblo del Ecuador tiene hambre, tiene necesidad; hay gentes y banqueros que se están enriqueciendo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez, acogiéndome a sus palabras, para evacuar rápido esto, le ruego que se concrete.....

EL H. ALVAREZ FIALLO: Veo, señor Presidente, que parece que usted va a dar curso al cambio.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero si usted me lo permite.....

EL H. ALVAREZ FIALLO: Muy agradecido, si así usted actúa, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a darle el trámite rápido a la petición del Honorable Moreno, si usted lo permite. Ya llevamos una hora y no entramos ni siquiera al primer punto del Orden del Día. Con el Honorable Raúl Baca pasamos a tomar votación de la petición del Honorable Moreno.....

EL H. BACA CARBO: Gracias, señor Presidente. En realidad, creo que lo primero que tenemos que retomar para entrar en los análisis políticos aquí en el seno del Congreso, es que por lo menos lo que queda de libertad en este reducto parlamentario lo usemos; que los hombres libres de este País puedan expresarse, por lo menos en este Congreso Nacional, con la claridad y con la libertad de defender una tesis u otra; ese respeto se traduce en la oportunidad de intervenir en este Congreso. Y esto, señor Presidente, nosotros reclamaremos permanente

.. / ...

.../...

mente, porque en el Ecuador de hoy, si no es en este Congreso, ya no existe libertad para decir con toda claridad y con el respeto de los conciudadanos lo que se debe decir en el País, porque se ha desatado aquí en el País un maniqueísmo político que tenemos que necesariamente clarificarlo. Patriota es aquel que devalúa la moneda solamente para corregir el problema que se está produciendo con el enorme dolor de todos los ecuatorianos en el exterior, con la baja del precio del petróleo, y que en vez de corregir el gasto público, encuentre en la devaluación un camino, aun a costa del dolor de los ecuatorianos. Patriota es él; pero traidores a la Patria, todos aquellos que opinamos que antes que pensar en estos conceptos económicos globales, deberíamos estar pensando en el hombre ecuatoriano, en sus necesidades, y que cuando hablemos de economía no estemos pensando en lo que pasa en el promedio de los hombres de los países internacionales, de todos los pueblos, sino en los hombres nuestros, en aquellos que sienten su economía reducida, en el dolor diario de poder subsistir. Patriotas son naturalmente los que, en un momento determinado, aprobaron la terminación del proceso electoral; y, traidores aquellos que hemos venido levantando sistemáticamente que se corrija el procedimiento del Congreso y que se trate las reformas aquí en el seno del Congreso; pero naturalmente que los temas económicos en este País, lejos de ser tratados, pretenden ser ensombrecidos con una discusión teórica que a nada conducen, y por eso hemos dicho que son los problemas principales del pueblo ecuatoriano los que deberían ser materia de esta convocatoria. No nos toca a nosotros, sino a usted, señor Presidente, clarificar cuáles son esos puntos; pero en todo caso, si reclamamos que se haya aceptado en un determinado instante por el mandato del Presidente de la República en esta nueva forma de legislar, que se haya aceptado, digo, un salario vital que no haya sido discutido en el Congreso, gravado como impuestos, en vez de ser introducido en el Presupuesto del Estado. Reclamamos que no se discutan el alza de tarifas eléctricas; reclamamos que no se discuta en el Congreso los puntos que están incidiendo en la economía del hombre ecuatoriano, pero respetamos su voluntad y hemos venido a tratar aquí en el Congreso lo que es importante para el País, y dentro de los puntos que es importante para el País, de la agenda, está precisamente el de las elecciones; y por eso es que, como Izquierda Democrática, reclamamos en este momento político que se trate y se co -

.../...

.../...

mience por las reformas a la Ley de Elecciones ¿Por qué? En este instante los grupos de oposición han reclamado las elecciones; hemos visto inclusive que usted, señor Presidente, a nombre de su partido, le ha señalado al pueblo ecuatoriano que planteaba también, y así está el proceso electoral. Ya hay algunas coincidencias sobre este tema, y después de la declaración del señor Embajador de los Estados Unidos señalándole al País, no que habrán elecciones en su País sino en el nuestro, el Gobierno Nacional también se sumó al pueblo ecuatoriano pidiendo elecciones. Y en una cadena inusitada de televisión, en que con mañoserías se quiso acusar a quienes hemos venido reclamando de ser los causantes de que no exista las elecciones, digo, ahora sí somos todos los ecuatorianos los que pedimos y exigimos el proceso electoral. Entonces, no veo razón para que aquí en el Congreso no se cambie el día de hoy el Orden del Día y comencemos dentro del tiempo que nos queda, a normalizar un proceso electoral que no lo puede privar al pueblo ecuatoriano de su capacidad de elegir a las minorías de concejales y de consejeros conjuntamente con la de diputados, el primero de junio de este año. De tal manera que estamos totalmente de acuerdo, y creo que eso debe traducirse en votos en el Congreso Nacional. Pero hay algo más, hay otra razón de fondo que, con todo respeto le planteo al Congreso Nacional, y que es otra razón para cambiar este Orden del Día, Señor Presidente, usted ha puesto en el primer punto del Orden del Día el tratamiento de reformas constitucionales; yo creo que algún rato vamos a tener que tratarlas, pero como Izquierda Democrática y como partido, respetuosos como somos de los procesos limpios, respetuosos como somos del concepto que tenemos en nuestro País del altísimo concepto de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, me permito anunciarles a ustedes, en el Congreso, y plantearle a usted, señor Presidente, el día de hoy, con una comunicación, un pedido para que el señor Ministro de Defensa aclare al Congreso Nacional, antes de tratar las reformas planteadas por el Presidente de la República, cuál es el alcance de una declaración pública que se dice que obedece a una declaración de él, en el sentido de que las Fuerzas Armadas apoyan las reformas planteadas por el Presidente de la República. Porque me pregunto, señor Presidente del Congreso, qué pasa si las voluntades de los hombres libres en este Congreso, representando a las voluntades de hombres libres que nos encargaron legislar aquí con libertad, estuvieran en contra-

.../...

de esas reformas ¿Cuál es la actitud de las Fuerzas Armadas, por el desacato a lo que señala el periódico y ha sido una manifestación de ese altísimo organismo de Estado, como es las Fuerzas Armadas? Respetamos, no cuestionamos, respetamos a las Fuerzas Armadas, y como tal pedimos que se aclare a este Congreso, antes de que entren a tratar los puntos de la agenda, que nos señalen cuál es la resolución que tomaron como organismo y que permitió que el señor Ministro de Defensa, al lado del Ministro de Gobierno avalice lo presentado por el ingeniero Febres Cordero. De tal manera que el día de hoy presentaré, a través del Congreso Nacional, una comunicación que recoja el pensamiento de los partidos, de mi Partido Izquierda Democrática, para pedirle en forma muy comedida, que el señor Ministro nos defina la posición de las Fuerzas Armadas, antes del tratamiento de este tema, en el Congreso Nacional. Por todas estas razones, señor Presidente del Congreso, pido el cambio del Orden del Día, apoyando el pedido planteado anteriormente, para que se ponga en el primer punto del Orden del Día las reformas a la Ley de Elecciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La inquietud que usted tiene solicítelo por escrito, que nosotros le daremos trámite para recibir respuesta. Vamos a proceder a votar la petición del Honorable Moreno, de que se altere el Orden del Día, de que el tercer punto pase a ser considerado en primer lugar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la petición del Honorable Moreno, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: De sesenta y siete honorables legisladores presentes, treinta y dos por la moción, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer punto dice así: "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, de enero 85, N° 112". Hasta aquí el primer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al informe enviado por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

.../..

.. / ...

EL H. PEREZ VERGARA: Antes de analizar la situación del Orden del Día, en relación a la lectura del primer punto del Orden del Día, vale la pena que se conozca a través de la Radio Nacional del Estado y las emisoras que aquí transmiten las sesiones del Congreso Nacional, que precisamente han sido los legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto del orden, Honorable? -----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, relacionado al punto del Orden del Día, que precisamente han sido los legisladores a quienes se ha tratado de relacionar con la oposición a las elecciones de junio, los que hemos votado favorablemente para cambiar el Orden del Día, conocer las reformas a la Ley de Elecciones, y que el pueblo del Ecuador pueda tener elecciones en junio próximo. Es necesario que el pueblo del Ecuador conozca esta resolución del día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.-----

EL H. PEREZ VERGARA: En segundo lugar, señor Presidente,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden,-----

EL H. PEREZ VERGARA: En el Orden del Día que usted ha pasado a cada uno de los legisladores, consta como primer punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, proyecto I-85-112"; pero, sin embargo, en el índice general de su convocatoria, en la carpeta número uno, en el numeral dos, dice: "Copia del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado e informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales para segundo debate". Hay una total contradicción, señor Presidente, o sería conveniente que usted explique aquí a la Sala cuál es el motivo de esta circunstancia,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, la convocatoria está bien clara. Que en los informes que les hayan dado a los honorables legisladores exista una equivocación mecanográfica, no es culpa mía; pero la convocatoria está bien clara. Y en segundo lugar, no solamente los que apoyaron el cambio del Orden del Día, porque también hay legisladores que no apoyaron y que están de acuerdo con las elecciones, y por eso se ha impuesto este punto en la agenda, una aclaratoria. Continúe, señor Secretario, el informe. Punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Muy brevemente, señor Presidente. Yo creo que dentro del ánimo de los señores diputados existe realmente la convicción de que en las elecciones próximas del mes de junio se elijan a los

.../...

diputados provinciales y simultáneamente se elijan a los señores concejales y consejeros de las minorías de estas instituciones seccionales. Creo también, señor Presidente, que este Congreso Extraordinario tiene necesariamente que tratar la Ley de Elecciones y sus reformas; pero tengo una grande y profunda preocupación, y por eso es el punto de orden, señor Presidente, para solicitar a usted y por su intermedio a la Comisión Especial de Reformas Constitucionales o a la comisión que usted estime conveniente o pertinente, se sirvan estudiar la Ley cero nueve con el objeto de introducir las reformas a la Ley de Elecciones, porque si nos basamos exclusivamente en la disposición constitucional y en el reglamento, por desgracia, a lo mejor nos podríamos topar con la Ley cero nueve, porque en la convocatoria se dice: "Reformas a la Ley de Elecciones", de conformidad, y así se desprende la convocatoria, con el informe febrero 85-60. Y en ese informe, señor Presidente, únicamente se habla de dos artículos: el Artículo treinta y cinco y el Artículo ciento treinta y ocho. Por esto, señor Presidente, para que no pueda introducirse en el futuro las discusiones que puedan empantanar el deseo del Congreso Nacional, desde ya me permito.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden, Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, que se dirija a la comisión encargada de esta reforma para que incluyan en el informe la Ley cero nueve y que posibilite al Congreso Nacional entrar en su conocimiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tendremos pendiente su inquietud. Continúe, señor Secretario. Proceda a dar lectura al informe de la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe dice: "Señor Presidente del H. Congreso Nacional. Señores legisladores: La Comisión Legislativa Especial de Asuntos Constitucionales se permite poner a consideración de ustedes el siguiente informe relativo al Proyecto N° 1-85-112 de reformas a la Constitución Política vigente: -
4) Hay un pronunciamiento unánime en el País, de parte de su opinión sensata, en el sentido de que es indispensable una reforma íntegra y sustancial de nuestra Carta Política, puesto que adolece de inmersos vacíos, graves contradicciones que, al pugnar con el espíritu democrático del pueblo ecuatoriano, constituyen un serio obstáculo para su desenvolvimiento, para la paz social y la necesaria comprensión entre gobernantes y gobernados, como lo ha demostrado la práctica, -

.../...

.../...

Esta comisión comparte dicha tesis, pero hasta cuando pueda emprenderse en esa labor, considera que es un deber patriótico el dar paso a la reforma parcial propuesta por un respetable grupo de legisladores, materializada en el proyecto que lleva el N° 1-85-112, ya que justamente versa sobre los puntos más críticos que afectan al citado cuerpo legal.- Además, a la eficiencia del proyecto han contribuido varios diputados pertenecientes a diferentes tendencias políticas con sus atinadas observaciones realizadas en el seno del Congreso durante las sesiones pertinentes, es decir, legalmente, en el primer debate, valorización última que, a juicio de la comisión, es la correspondiente, por el precepto contenido en el Artículo 143, inciso segundo de la Constitución, que reduce a dos debates la aprobación de los proyectos de sus reformas, norma en la cual tiene que reparar el Parlamento, no sólo en este caso, sino en los futuros.- Con estos antecedentes, en cumplimiento de la tarea encomendada a la comisión, luego de un ponderado estudio de la documentación enviada, estimó conveniente la elaboración de un proyecto que recoja y sistematice los aspectos esenciales de los mencionados criterios. De consiguiente, nada innovador, antes bien respetuoso del pensamiento ajeno.- En síntesis, las reformas fundamentales contempladas en este proyecto y que se adjunta, tienden a restaurar el derecho de representación de los legisladores, de sus facultades consustanciales y de las del propio Congreso, en especial con la supresión del Plenario de las Comisiones Legislativas, la igualdad de los períodos de los diputados nacionales y provinciales; y, el establecimiento de dos ciclos anuales de sesiones ordinarias, de cinco meses cada uno, ya que la actual organización del Congreso, entre otros aspectos negativos, propicia la discriminación injustificada de los representantes, que no se complace con ningún principio legal, peor democrático; la conflictiva reunión de congresos extraordinarios; la tardanza legislativa o la creación de leyes, sin la profundidad o meditación suficientes.- A la solución de los problemas, contribuirá también la reforma que se halla incluida, referente al aumento de las comisiones legislativas cuya finalidad primordial es la preparación y estudio de los proyectos de leyes, en los variados campos socio-jurídicos.- En relación a la prórroga en las funciones de los actuales legisladores provinciales, la comisión declara enfáticamente que, se ha limitado a transcribir la "Disposición Transitoria" que consta en el proyecto original.

.../...

.../...

nal; pues por la complejidad del tema considera que todo pronunciamiento debe provenir del Congreso en pleno y no de una comisión, a la luz de un debate más amplio y de una responsabilidad cívica compartida.- Finalmente, en vista de su importancia, resolvió que se anexe el "Proyecto de resolución interpretativa del Artículo 143 de la Constitución Política del Estado", formulado por el doctor Galo Atiaga Bustillos, meritísimo miembro de esta comisión y como necesario antecedente para cualquier proyecto de reforma a la citada Carta.- La suficiencia en la "Exposición de motivos" y el texto mismo de aquel documento, relevan todo comentario o explicación.- En la forma expuesta, deja la comisión cumplido su trabajo, aspirando que los resultados del proyecto sean de positivo beneficio para la Nación, para su tranquilidad y estabilidad democrática. -Suscriben el informe los siguientes honorables legisladores: Doctor Leonidas Plaza Verduga, Presidente; doctor Bayardo Poveda Vargas, Vicepresidente; abogado Fernando Larrea Martínez, Vocal; doctor Galo Atiaga Bustillos, Vocal; doctor Eloy Torres Guzmán, Vocal; doctor Luis Palacios Monsalve, Vocal; doctor Joaquín Lalama Nieto, Vocal". Hasta aquí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto dice así: "El H. Congreso Nacional, Considerando: Que la actual Constitución adolece de vacíos y fallas que han sido reconocidos por la opinión pública; Que los diferentes partidos políticos se han pronunciado por la necesidad de introducir reformas a la mencionada Carta; Que la ciudadanía y los medios de comunicación social concuerdan en aquella necesidad, para darla mayor agilidad y sentido práctico; Que la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Constitucionales ha estudiado detenidamente los proyectos propuestos por diferentes legisladores para introducir cambios en la Constitución vigente y ha recogido los criterios y observaciones emitidos en el Congreso en pleno; Que es fundamental el derecho de todos los diputados de participar en los procesos de legislar y fiscalizar; Que el ciclo de sesiones del Congreso ordinario es sumamente corto para dictar leyes en beneficio del pueblo y de la sociedad; Que los legisladores nacionales y provinciales deben tener un período igual para el ejercicio de su mandato; Que es indispensable y urgente reformar parcialmente la Constitución como medida transitoria para llegar a una reforma total de acuerdo a los

.../...

..//...

requerimientos de la situación actual y con miras a dictar una Carta Política estable, acorde con los intereses populares que permita a - fianzar el sistema democrático; y, En uso de las facultades que le - concede el Artículo 143 de la Constitución, EXPIDE las siguientes re - formas a la Constitución Política de la República del Ecuador: Artí - culo 1^a.- Sustitúyese el Artículo 57 por el siguiente: "Artículo 57.- Los diputados nacionales y provinciales durarán cuatro años en sus - funciones y podrán ser reelegidos después de un período.- Deben ser - ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; es - tar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos o contar con su auspicio y cumplir con los demás requisitos estable - cidos en la Constitución y las leyes.- Para ser diputado nacional se requiere tener, por lo menos 30 años de edad al momento de la elec - ción; y para ser diputado provincial tener, por lo menos 25 años de - edad igualmente al momento de la elección y ser oriundo de la respec - tiva provincia o haber tenido su residencia principal de modo ininte - rrumpido en ella, por lo menos tres años inmediatamente anteriores a la elección. Artículo 2^a.- Sustitúyense las letras b), c) y f) del Artí - culo 58 por las siguientes: "b) Los empleados públicos y en general - los que perciban sueldo del Erario Nacional o los que hubieren perci - bido seis meses antes de su elección, con excepción de los profes - res universitarios; c) Los que ejerzan jurisdicción o la hubieren e - jercido dentro de seis meses anteriores a la elección con carácter - que no sea ocasional; f) Los miembros de la Fuerza Pública en servi - cio activo. Artículo 3^a.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo 59 por el siguiente: "Artículo 59.- El Congreso Nacional se reunirá - sin necesidad de convocatoria, dos veces al año, en la ciudad de Qui - to, el 10 de agosto y el 10 de febrero.- Sesionará en cada período - durante ciento cincuenta días improrrogables.- En la sesión inaugu - ral del 10 de agosto nombrará de entre sus miembros al Presidente y - Vicepresidente del Congreso y a los Vocales de la Comisión de Mesa.- Durante el período que se inicie en la indicada fecha, expedirá la - Ley de Presupuesto.- En los años que corresponda posesionar al Presi - dente y Vicepresidente de la República, la sesión inaugural tendrá - lugar el 09 de agosto y en ella se harán las designaciones señaladas anteriormente.- Igualmente, cuando corresponda en este mismo período hará los nombramientos que según la Constitución están atribuidos al Congreso. De no haberlos efectuado por cualquiera circunstancia o en

..//...

.../...

los casos excepcionales previstos en la ley, podrá realizarlos en otro diferente.- El Congreso Nacional conocerá los siguientes asuntos: Artículo 4º.- La letra c) del Artículo 59, dirá: "c) Reformar e interpretar la Constitución, Artículo 5º.- El Artículo 60 dirá: "Artículo 60.- El Congreso Nacional constituirá diez Comisiones Legislativas integradas con siete diputados cada una, que se ocuparán respectivamente: a) De Mesa y Asuntos Administrativos; b) De lo Constitucional, Político y de Fiscalización; c) De lo Civil y lo Penal; d) De lo Laboral y Social; e) De Educación, Ciencia, Cultura y Asuntos Indígenas; f) De lo Económico, Tributario, Bancario, Fiscal y Presupuesto; g) De lo Agrario, Industrial, Comercial y Artesanal; h) De Asuntos Internacionales; i) De Recursos Naturales y Preservación del Medio Ambiente; y, j) De Codificación.- La Comisión de Mesa y Asuntos Administrativos estará integrada también por el Presidente del Congreso Nacional, quien la presidirá.- Ningún legislador podrá integrar más de una comisión, con excepción de aquellos que se nombran para casos especiales y con carácter temporal, Artículo 6º.- Sustitúyese el Artículo 63, por el siguiente: "Artículo 63.- Las Comisiones Legislativas serán renovadas cada dos años y en la forma que determina la ley. Sus miembros pueden ser reelegidos, Artículo 7º.- Suprímese el Artículo 66. "Artículo 8º.- Cambiase el Artículo 67 por el siguiente: "Artículo 67.- La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates. Todo proyecto de ley o decreto será presentado o elaborado en la comisión legislativa correspondiente, a excepción de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo precedente, Con el informe de la comisión, será entregado a cada legislador con ocho días de anticipación para su conocimiento y estudio.- El primer debate en el seno del Congreso se iniciará con la lectura de los antedichos documentos y los legisladores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar.- Si en el curso de este primer debate se realizaren observaciones al proyecto, será devuelto a la comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquellas y proceda a elaborar el proyecto sustitutivo o modificado, si fuere del caso, incorporando las observaciones que resulten admisibles.- Una vez aprobado el proyecto por la comisión con el informe o informes pertinentes, se remitirá al Congreso para el segundo debate, durante el cual no se podrán formular observaciones que impliquen alteración o cambios sustanciales.- La aprobación se hará con la mayoría de votos favorables

.../...

.../...

de los diputados asistentes.- Promulgada la ley, el Ejecutivo, de considerar necesario, dictará el Reglamento para su aplicación, observando el precepto contenido en el inciso segundo, letra e) del Artículo 78.- Los actos legislativos que no creen o extingan derechos, ni modifiquen o interpreten la Constitución o la ley, tendrán el carácter de resoluciones. Artículo 9^a.- Suprímense las siguientes frases de los artículos que a continuación se detallan: "Artículo 60, inciso final, que dice: "Es facultad privativa del Plenario de las Comisiones Legislativas la codificación de las leyes". Artículo 65.- Inciso cuarto..."o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 68.- "...o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 69.- "...o por el Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 78, letra b) "...o el Plenario de las Comisiones Legislativas..."; letra c), inciso segundo: "...o al Plenario de las Comisiones Legislativas..."; letra p) "...o por el Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 91, inciso segundo.- "...o al Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 99, inciso tercero.- "...o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas..." Artículo 141, numeral 4.- "...o en receso de este al Plenario de las Comisiones Legislativas",..."ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas..." Disposiciones Transitorias: Primero.- Los diputados provinciales en actual ejercicio continuarán en sus funciones hasta el 10 de agosto de 1988. Segundo.- Déjase sin efecto la interpretación del Artículo 57 de la Constitución que fue aprobada por el Congreso Nacional el 27 de septiembre de 1983 y publicada en el Registro Oficial N^o 601, del 18 de octubre del mismo año". Hasta aquí el proyecto, constando una certificación que dice: "Certifico: Que el Proyecto de Reformas a la Constitución Política vigente que antecede fue discutido y aprobado en dos debates en sesiones ordinarias de la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Constitucionales de 12, 13, 21, 26, 28 de noviembre; 4, 17 y 18 de diciembre de 1985 y 14 de enero de 1986, según consta de las actas que reposan en el archivo de la Secretaría a mi cargo, al que me remito en caso de ser necesario. Quito, a 20 de enero de 1986".- Suscribe esta certificación el abogado Fausto Donoso León, Secretario de la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para entrar a conocer este primer debate, señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo ciento cuarenta y tres

.../...

.../...

de la Constitución, primero y segundo incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero vamos a dar a conocer cuál es el mecanismo, de acuerdo a la Constitución para aprobar este proyecto, Pues primero demos lectura, posteriormente si usted desea intervenir se le dará el uso de la palabra,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los incisos primero y segundo del Artículo 143 de la Constitución Política del Estado dice así: "Pueden proponerse reformas a la Constitución por los legisladores, por el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia y por iniciativa popular.- El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales, y su aprobación requiere del voto de, por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso.- Aprobado el proyecto de reformas en dos debates, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su dictamen. De ser éste favorable, la reforma se promulga de acuerdo con la ley", - Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, señores diputados, la decisión que usted acaba de tomar al ordenar la lectura de los dos primeros incisos del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política vigente, es la decisión acertada, porque se ha venido acostumbrando a confundir los procedimientos, el de expedir las leyes y el de reformar la Constitución Política. Efectivamente, el Artículo sesenta y siete se refiere en forma exclusiva a la expedición de la ley y a la reforma de la ley; y el Artículo ciento cuarenta y tres establece el procedimiento claro, único y preciso para proceder a las reformas de la Constitución. Yo me alegro mucho que con su decisión haya corregido el error que venía cometándose; sin embargo, señor Presidente, la comisión especial que fue designada para el estudio del proyecto presentado con el respaldo de la firma de cuarenta y dos legisladores, se dedicó disciplinariamente a estudiar ese proyecto y a estudiar todas las observaciones que se hicieron; resultado de ese estudio que se realizó en un alto nivel de civilización, en un alto nivel de cooperación cívica, en un alto nivel de tolerancia de las ideas de los diferentes señores legisladores, presentó esa comisión, después de este estudio, el informe que acaba de leerse; pero desde esta tarde, entiendo yo que el procedimiento va a ser a -

.../...

.../...

ser aplicado con sujeción estricta al Artículo ciento cuarenta y tres, y es con referencia a este Artículo ciento cuarenta y tres que se ha suscitado una verdadera polémica en el País; pero no una polémica de carácter técnico-jurídico, porque la elaboración de la ley, la reforma de la Constitución no son hechos vulgares, cotidianos, ni tienen que hacerse al calor de las pasiones políticas ni tienen que hacerse al calor de los caprichos o de los criterios de cualquier persona; la reforma de carácter constitucional es un acto estrictamente técnico que tiene que hacerse cuando se discuten ideologías con pasión; pero cuando se discuten disposiciones como este procedimiento claro, tiene que hacerse con conocimiento, desapasionadamente, leyendo y releendo el artículo para poder interpretarlo, para poder captar su significado y para poder orientar el comportamiento del legislador que tiene que enfrentar este tipo de problemas, y es el inciso segundo, especialmente en su primera parte, el que ha suscitado esa polémica, polémica en la que desgraciadamente no se están esgrimiendo argumentos sino ofensas, insultos inclusive. Yo, señor Presidente, no puedo descender al plano de la ofensa y del insulto frente a un problema de esta clase, de esta categoría elevada de la técnica jurídica, de la técnica constitucional, y tengo que referirme exclusivamente al contenido del segundo inciso del Artículo ciento cuarenta y tres. Existe en nuestro Código Civil el Artículo dieciocho que determina las reglas de la interpretación de la ley; reglas expuestas en forma clara y sencilla, que tienen que leer aquellos que pretenden ser intérpretes de una ley o de la Constitución sin haber estudiado ni siquiera los elementos más sencillos del Derecho. Fundándonos en esas normas, aplicando más bien, diré, esas normas, revisando el significado de las palabras, estudiando la lingüística y la semántica como ciencias auxiliares de la interpretación, me he permitido manifestar un criterio en forma absolutamente clara, sencilla y sincera, sin recibir consignas de ninguna clase, porque felizmente soy un diputado independiente, y no tengo por qué consultar con nadie, sobre todo en temas de la trascendencia del que estamos tratando. Por esto yo tengo que rechazar definitiva y terminantemente cualquier opinión en el sentido de que existe algún interés en que se me crea cuando he expuesto mi criterio. Señor Presidente, la Constitución Política del Estado vigente, cuando quiere calificar una mayoría, la califica y la determina, y así en el Artículo cincuenta y

.../...

.../...

siete, perdón, en el sesenta y siete, cuando se trata de la elaboración de la ley, y en la última parte se dice: "En el curso del segundo debate -me perdonará, señor Presidente, que yo lea para ahorrar tiempo a Secretaría- En el curso del segundo debate no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas"; con el apoyo, quiere decir que ha de haber las dos terceras partes de votos afirmativos de los presentes para poder aprobar estas nuevas observaciones. Pero es más, señor Presidente, en la última parte del Artículo sesenta y nueve se dice, cuando se refiere a la objeción del Presidente de la República: "Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación"; aquí se habla de las dos terceras partes del voto favorable, pero no solamente allí se califica la votación o la mayoría. En el Artículo ochenta y tres, cuando se refiere a la designación del Vicepresidente de la República, en caso de su falta definitiva, dice: "Cuando la falta fuere definitiva, el Congreso Nacional procederá a elegir Vicepresidente con el voto conforme -apoyo, señor Presidente, favorable conforme de la mayoría absoluta de sus miembros."; inclusive en la mayoría absoluta se necesita la aclaración, y la Constitución dice: "con el voto conforme". Pero cuando llegamos al Artículo ciento cuarenta y tres, en el inciso segundo, la Constitución no califica a las dos terceras partes, no dice que es con el voto conforme ni con el apoyo ni con el voto favorable, simplemente el enunciado es así: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación requiere del voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso"; requiere del voto de las dos terceras partes ¿Qué es el voto, señor Presidente? Por no fatigar la atención de los honorables legisladores, no quiero hacer leer una serie de definiciones que he tomado al rededor de veinte tratados, y solamente voy a permitirme leer tres, dos o tres acepciones de la autoridad máxima del idioma español que se habla aquí en el País. En la edición de mil novecientos ochenta y cuatro, la tercera acepción de votos dice: "Parecer o dictamen expli

.../...

.../...

.../...
cado en una congregación o junta en orden a la decisión de un asunto o elección de un sujeto, y el que se da sin fundarlo, diciendo simplemente sí o no o por medio de bolas, papeletas, etc.; la cuarta acepción: "Dictamen o parecer sobre una materia"; y, la quinta, señor Presidente, ruego la atención de los señores legisladores, la quinta acepción del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "Persona que da o puede dar su voto" ¿Qué está diciendo en consecuencia el segundo inciso de este Artículo ciento cuarenta y tres? Que se necesita el voto de las dos terceras partes de los legisladores, por lo menos; pero dentro de ese voto de las dos terceras partes sería absurdo, señor Presidente, que no haya, que no exista diversidad de criterios; tiene que haber diversidad de opinión, diversidad de criterio, por eso que han salido a relucir algunas cifras, cifras que no son invención de nadie sino que se deducen de aquí, de la Constitución. Señor Presidente, no es mi afán un afán demagógico, insincero ni mucho menos, es el deseo de que el Honorable Congreso se sujete estrictamente a lo que dice el Artículo ciento cuarenta y tres, donde está todo el proceso, donde está todo el procedimiento de la reforma constitucional. Y decía yo al comienzo de mi intervención, señor Presidente, que usted ha rectificado el procedimiento, porque de aquí en adelante tendremos que hacer sólo lo que dice este segundo inciso; después del punto seguido dice: "Aprobado el proyecto de reforma en dos debates..", en dos debates, el proyecto de reformas constitucionales no tiene por qué repartirse con quince días de anticipación para conocimiento de los señores legisladores; el proyecto de reformas constitucionales no tiene por qué ser objeto de una primera lectura en la que tienen que hacerse observaciones para que vaya a la comisión correspondiente y retorne con el informe respectivo; no tiene por qué concretarse únicamente a recibir observaciones en la primera discusión; tenemos que entrar de lleno a la discusión en primera y después a la discusión en segunda para que sea aprobado. Eso es lo que se entiende de la lectura de estos dos incisos del Artículo ciento cuarenta y tres. Yo quiero dar una satisfacción plena a todos los señores legisladores, a toda la ciudadanía ecuatoriana, no es trampa lo que he presentado, señores, es la expresión sincera de una inquietud después de haber estudiado, después de haber leído ese artículo o este inciso que estamos comentando. Tengo que indicar, en lo que a mi actuación personal se refiere, frente al problema de

.../...

.../...

las elecciones, jamás acepté firmar el documento que andaba portando lo uno de los señores diputados, con buena intención seguramente, - con afán patriótico de hacer el bien; pero yo no estuve de acuerdo - con ese criterio, no firmé, no suscribí jamás; sin embargo, hay cierto organismo de prensa que se permitió publicar mi nombre entre los cuarenta y dos firmantes. Si hubiera firmado yo, habría dicho ¡sí - firmé, señores! Y no me habría arrepentido, porque para firmar alguna cosa hay que tener entereza y convicción para no retirar después la firma. Yo quiero, señor Presidente, terminar agradeciendo por esa bondadosa alusión que a mi modesta persona tuvo a bien hacer la comisión, al presentar su informe y declarar que en esa comisión se procedió con gran altura; estuvimos dirigidos por un brillante joven legislador, el señor doctor Plaza Verduga; estuvo integrada la comisión con mi modesta excepción, por hombres de verdadera talla jurídica, - intelectual y sobre todo con una gran capacidad y con un gran espíritu de civilización, con un gran espíritu cívico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Rodríguez, Rosero y Zavala, entramos al primer artículo. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, no voy a debatir por el momento la intervención del Diputado Atiaga, que ha hecho una defensa de una resolución, de un proyecto de resolución que no puede ser conocido por el Congreso Nacional; tampoco puedo, bajo ningún concepto, rebatir el criterio de que podamos eventualmente aprobar una reforma constitucional con votos en contra o con votos nulos o con votos blancos: todo se aprueba con votos favorables, con votos afirmativos, con votos positivos. Pero hay tres puntos fundamentales, señor Presidente, ya que usted ha mencionado la necesidad de establecer el procedimiento, que quisiera tratar: el primero, según la convocatoria, el Congreso en este período extraordinario se reúne para el estudio y resolución sobre los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado presentados, y aquí vienen los organismos o los funcionarios que han presentado los proyectos, señor Presidente, presentados por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales designada para el efecto y por el Presidente Constitucional de la República; es decir, que se nos convoca expresamente para conocer dos proyectos de reformas constitucionales: el primero, el presentado por la comisión legislativa; y, el segundo por el Presidente de la

.../...

.../...

República ¿Cuál es el procedimiento señalado en la Constitución y - que el Congreso ha venido aplicando para la discusión y aprobación - de un proyecto de reformas constitucionales? En primer lugar, señor - Presidente, la lectura, posteriormente el segundo debate y finalmen - te el tercer debate, y en el propio Orden del Día, señor Presidente, - usted está estableciendo este procedimiento cuando en el segundo pun - to dice: "Lectura del Proyecto de Reformas a la Constitución Políti - ca del Estado"; se refiere al proyecto presentado por el Presidente - de la República, lo que significa que de acuerdo con su propio crite - rio, señor Presidente, el primer punto para tratar un proyecto de re - formas constitucionales es su lectura y luego vienen los dos debates; si aceptamos que ese es el procedimiento normal, el procedimiento - constitucional, que es el procedimiento que por precedente se ha ve - nido aplicando en el Congreso Nacional, ¿cómo puede ser posible que - el proyecto presentado por la comisión legislativa comience por el - primer debate y no por su lectura? De tal manera, señor Presidente, - que el primer punto que estamos planteando nosotros es este: tiene - que comenzarse por la lectura del proyecto de la comisión legislati - va. Hay algo más, señor Presidente, le rogaría que para continuar, - se sirva hacer leer por Secretaría, señor Presidente, el primer pun - to señalado en la convocatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer punto señalado - en la convocatoria dice así: "A los honorables diputados de la Repú - blica, a un período extraordinario de sesiones que.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secre - tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al de la convocatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito, el primer punto de la convocatoria dice así: "...Convoca a los honorables diputados de la República a un pe - ríodo extraordinario de sesiones que se instalará en Quito, en el Pa - lacio Legislativo, el día jueves 30 de enero de 1986, a las 16h00 pa - ra tratar exclusivamente los asuntos de la presente convocatoria". - Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: El primer punto, no dije el primer inciso de la convocatoria o el primer párrafo. El primer punto a tratarse, de - acuerdo con la convocatoria.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer inciso que consta en la convocatoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Estudio y resolución sobre los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado, presentados por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales designada para el efecto, y por el señor Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el primer punto de la convocatoria, señor Presidente.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: La lectura, señor Presidente, ratifica el hecho que vengo señalando; es un proyecto elaborado no por el Diputado Castillo ni por otros diputados sino por la comisión legislativa; - tiene una individualidad diferente del otro proyecto, y por tanto para su aprobación tiene que comenzarse con la lectura. Y hay algo más, señor Presidente, no es el proyecto única y exclusivamente del Diputado Castillo el que sirvió de base para la elaboración del proyecto de la comisión; si leemos los considerandos del proyecto de la comisión, vamos a encontrar que también la comisión conoció otros proyectos diferentes; dice en el cuarto considerando: "Que la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Constitucionales ha estudiado detenidamente los proyectos -plural, son varios- propuestos por diferentes legisladores para introducir cambios en la Constitución vigente"; es decir, que en la propia elaboración del proyecto, en la propia redacción de los considerandos, la propia comisión está reconociendo que no fue un proyecto el que analizó sino varios proyectos, y en base a esos proyectos elaboró uno nuevo, y en la carpeta que la Secretaría nos ha entregado dice lo siguiente: "Informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre el proyecto número ciento doce", eso no lo dice la convocatoria; y, proyecto sustitutivo, si es un proyecto sustitutivo, señor Presidente, tenemos que concluir necesariamente que es un proyecto diferente, y siendo un proyecto diferente, no conocido nunca por el Congreso Nacional, de acuerdo con las normas constitucionales, tenemos que comenzar por su lectura y no por el primer debate ¿Qué dice el Diccionario de la Lengua Castellana, señor Presidente? "Sustituir: poner a una persona o cosa en lugar de otra"; poner un proyecto en lugar de otro, y si se pone un proyecto en lugar de otro, quiere decir que no es el mismo proyecto, sino que son dos individualidades distintas, y siendo dos proyectos diferentes y habiendo sido nosotros convocados para conocer única y exclusivamente el proyecto elaborado por la comisión legislativa, tenemos -

.../...

.../...

que comenzar con su lectura, de acuerdo con las normas constitucionales y su propio Orden del Día, el primer punto, señor Presidente; el segundo punto, de acuerdo con la Constitución y con cualquier sano criterio lógico, reformar e interpretar son hechos distintos, completamente diferentes: no es lo mismo reformar la Constitución o interpretar la Constitución, inclusive el procedimiento que se sigue es diferente: uno es el procedimiento para reformar la Constitución y otro muy distinto para interpretar la Constitución; inclusive si analizamos las normas constitucionales, vamos a concluir que es así. Se habla, en el Artículo cincuenta y nueve, literal c) de que es facultad del Congreso interpretar la Constitución, y la propia comisión reconoce en su proyecto de reformas, que son dos actos distintos, cuando en el propio literal está añadiendo que es facultad del Congreso reformar e interpretar la Constitución como dos actos diferentes; añadamos a eso que en el Artículo ciento treinta y nueve se dice lo siguiente: "En caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo el Congreso Nacional será el que interpretará, de modo generalmente obligatorio" ¿Cuándo se interpreta, señor Presidente? Cuando se tiene duda sobre el contenido y el alcance de una norma; pero no me van a decir que cuando se tiene duda sobre el alcance de una norma, se la reforma; y si hay duda, señor Presidente, sobre el contenido de un texto, en base al Artículo ciento treinta y nueve, el Congreso interpreta, no reforma; pero también hay otras normas como las ya leídas y que no voy a repetir las, donde se establece cuál es el procedimiento para las reformas. En conclusión, señor Presidente, dos actos diferentes: uno, interpretar la Constitución, inclusive los móviles, las razones para llegar a la interpretación son distintas; y, otro acto diferente: reformar la Constitución; para no irnos a definiciones jurídicas, porque no cabe, ¿qué dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua? "Reformar: volver a formar, rehacer, arreglar, corregir, enmendar"; eso no es interpretar, eso es reformar; y el otro acto diferente: interpretar: explicar, explicar, no reformar, no cambiar, no enmendar; explicar o declarar el sentido de una cosa y principalmente en.....faltos de claridad; es decir, señor Presidente, que hasta por la simple lógica y por la razón de lo que dice la palabra correcta, tenemos que concluir que una cosa es interpretar y otra cosa es reformar; dos actos jurídicamente diferentes. Que el señor Secretario nos lea, en la

.../...

.../...

convocatoria, si eventualmente se nos llamó a este Congreso Extraordinario para interpretar la Constitución; que se me lea el texto correspondiente en la convocatoria, o si no hay que me declare que no hay y que no hemos sido convocados para interpretar la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El reglamento es bien claro, Honorable Legislador, usted tiene que dirigirse al Presidente del Congreso y no al Secretario.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, le ruego que tenga la gentileza de disponer que el señor Secretario lea en la convocatoria el punto en el que hemos sido convocados en este período extraordinario para interpretar la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál de los puntos, de los seis que existen? -

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que me lea, él sabrá dónde están.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:Cuál de los puntos, tiene que especificar.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que especifique eso, yo pido que me certifique el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está muy clara la convocatoria, señores legisladores, en este caso.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En todo caso, señor Presidente, su negativa significa que el Congreso Extraordinario no fue convocado para interpretar la Constitución, únicamente fue convocado para conocer dos proyectos de reformas constitucionales, que es un acto diferente al de interpretación; pero si analizamos, señor Presidente, el propio proyecto presentado por la comisión, vamos a encontrar lo siguiente: que se presenta un informe sobre reformas constitucionales, y en la página tres, tres, señor Presidente, se dice: finalmente, en vista de su importancia, resolvió que se anexe el Proyecto de Resolución Interpretativa del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Estado; uno es el proyecto de reformas constitucionales presentado por la comisión legislativa y otro es el proyecto de interpretación presentado por el Diputado Calo Atiaga; y, desde ese punto de vista, señor Presidente, el Proyecto de Resolución Interpretativa, porque no hemos sido convocados para ello, no puede ser conocido, salvo que violemos nuevamente la Constitución en el Congreso Extraordinario. Por favor, señor Presidente, que el señor Secretario lea el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y cua

.../...

.../...

tro de la Constitución dice: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Es decir, señor Presidente, que de acuerdo con el Artículo sesenta y cuatro, este Período Extraordinario de Sesiones sólo puede conocer, según el texto de la convocatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Atiaga.

EL H. ATIACA BUSTILLOS: Señor Presidente, parece que hay un mal entendido, y con toda la consideración que guardo para con el señor Diputado, me permito manifestar que no estamos discutiendo la resolución, aquel Proyecto de Resolución Interpretativa, sólo me permití hacer la explicación, aclarar un concepto frente a la serie de argumentos que se estaban presentando en contra de ella. Yo creo que estamos frente al primer. antes de, usted manifestó que antes de entrar al primer artículo, hablaba el señor Diputado; en consecuencia, yo creo que no hay por qué preocuparse por la resolución que puede o no ponerse en discusión, no tengo interés alguno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso tiene que aprobarse en primer debate o no, Continúe, Honorable.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Supongo que con la aclaración, señor Presidente, se está estableciendo que el Proyecto de Resolución Interpretativa que nos quería hacer aprobar con veinticinco votos una norma constitucional, no va a ser conocido en el Congreso. Pero en todo caso, quiero dejar constancia de que en el eventual caso de que pretenda conocerse este Proyecto de Resolución Interpretativa, estaríamos violando la norma constitucional, porque una cosa es interpretar y otra cosa es reformar, y hemos sido convocados, según el texto de la convocatoria, para reformar la Constitución, no para interpretarla; y, adicionalmente, según el Artículo sesenta y cuatro, solamente podemos conocer lo concerniente a la convocatoria, y en la convocatoria no consta ningún tipo de interpretación de la norma constitucional. Para terminar, señor Presidente, el Bloque Progresista ha planteado permanentemente que, en tratándose de un punto fundamental, el de las reformas constitucionales, se constituya una comisión multipartidista. No puede ser posible, señor Presidente, que para tratar un a-

.../...

.../...

sunto de vital importancia, de fundamental importancia para el País, cual es el cambio de la estructura básica y fundamental del Estado - ecuatoriano, solamente estén representados pocos partidos. En la comisión anterior, de los numerosos partidos de oposición, sólo estuvo representado nuestro partido: pero no hubo acá ni hay derecho para - que se excluyan a los otros partidos que representan a la oposición, que tienen que decir en relación con las normas constitucionales y - que tienen pleno derecho para participar en la discusión dentro de la propia comisión y no solamente en el Congreso Extraordinario. Cuando se nos traiga un proyecto elaborado, ojalá usted hubiera acogido, se ñor Presidente, ojalá hubiera acogido usted el planteamiento del Blo que Progresista, porque para tratar las reformas constitucionales...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene dos minutos para terminar, Honorable.----

EL H. RODRIGUEZ VICENS:..inclusive estos proyectos, señor Presiden - te, tienen que tratarse en una comisión multipartidista en la que - estén representados todos los partidos políticos integrantes del Con greso; y, oportunamente presentaremos la moción correspondiente. Fi - nalmente, señor Presidente, concluyo con lo siguiente: se ha dicho - que una reforma constitucional no puede ser ni debe ser repartida a - los legisladores con quince días de anticipación, que sólo deben re - partirse con quince días de anticipación los proyectos de reformas a la ley. La norma suprema del Estado, a la cual están sujetas todas - las demás, la ley básica y fundamental del Estado es la Constitución; pero ahora nos encontramos que más fácil es reformar la Constitución que una ley, y también los requisitos para el tratamiento de las nor - mas constitucionales y sus reformas, son menos exigentes que aque - llas que se requieren para discutir una ley; para discutir un proyec - to de reformas a una ley, quince días de anticipación; pero esos - quince días no se requieren para conocer una norma constitucional. - Este es el absurdo más grande, señor Presidente, ese es el absurdo - más grande; y, no solamente es cuestión de leer fríamente la norma - constitucional sino de entenderla y saber cuál es su espíritu....----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha concluido su tiempo, Honorable Rodríguez.----

EL H. RODRIGUEZ VICENS:..En todo caso, señor Presidente, quiero de - jar constancia de estos criterios y espero que usted les dé curso a - todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar voy a dar una pequeña orienta - ción en este caso, para que no se vaya a estar diciendo de que se es

.../...



..//...

tá dando un mal tratamiento a esto de las reformas constitucionales. En primer lugar, el Artículo ciento diecinueve del reglamento nos indica que las comisiones especiales y ocasionales se conforman de cinco representantes; en este caso, en el Congreso Ordinario se reformó el reglamento para que sean de siete representantes, de acuerdo a lo que también están conformadas las comisiones del Plenario de las Comisiones Permanentes, por eso no se dio lugar a la comisión multipartidista, y esto ya se discutió; pero esto no es que se margina también a los señores legisladores, porque se invitó no solamente a los legisladores sino a otras instituciones del Estado y se hizo pública esa invitación para que se presenten reformas a la Constitución, y es así como algunos legisladores se han acercado a esa comisión. En segundo lugar, vamos a tener que repartir las actas del último período ordinario del Congreso, en donde aquí se dio lectura al Proyecto de Reformas a la Constitución, y aquí hicieron observaciones algunos legisladores para que sea esta Comisión Especial la que recoja esas observaciones y nos presente un proyecto para el primer debate, porque aquí no podemos discutir un informe de una comisión si no es el proyecto; por eso está en la convocatoria que es el proyecto presentado por la Comisión Especial; ¿pero ese proyecto en base de qué? - Al proyecto original y a las observaciones que se hicieron, porque no podíamos poner: "Primer debate del proyecto presentado por el Diputado Castillo, reformado por más de diez legisladores que hicieron observaciones aquí"; es por eso que le corresponde el primer debate a este proyecto, o sino la comisión no tenía que desempeñar ningún papel pues, y tendríamos que dar y dar y dar y dar lectura siempre. - Y esto hay que orientar aquí a los señores legisladores; no sé qué fin se persigue en decir que estamos dando un mal tratamiento a este proyecto, y que recuerden que fue en el Congreso Ordinario que aquí intervinieron algunos legisladores para que esta comisión recoja sus observaciones y presente el informe y el proyecto, porque tiene que presentar el proyecto, porque entonces qué vamos a discutir, un informe no podemos discutir, un informe no podemos reformar, sino es el proyecto que tiene que presentar la comisión; entonces ¿quién va a elaborar el proyecto?, ¿quién va a elaborar el proyecto? Tiene que ser la comisión en base a las observaciones de los legisladores pues; entonces, hay que llamar a todos los legisladores que presentaron observaciones que elaboren cada uno un proyecto. No es así, señores. -

..//...

.../...

Honorable Rosero.-----
EL H. MORENO OPDOÑEZ: Señor Presidente, señor Presidente, punto de -
orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, me parece que es necesario -
que se dé una explicación suficientemente clara al Congreso acerca -
de algo que está latente en todos. Había una intervención del Diputa -
do Atiaga defendiendo un criterio que está en un documento anexo al -
documento que estamos estudiando, de reformas a la Constitución. Para
nuestro entendimiento, el Artículo ciento cuarenta y tres significa -
de que debe haber el voto favorable de las dos terceras partes de -
los integrantes del Congreso para aprobar una reforma a la Constitu -
ción. Yo solicito entonces, señor Presidente, que usted se sirva in -
dicarle al Congreso cuál es el criterio que a su juicio debe estable -
cerse para la aprobación de las reformas a la Constitución.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Casualmente esto iba a ser un punto de discu -
sión. Lo que debería haber hecho el Presidente del Congreso, en este
caso, es haber entrado al primer artículo; pero en vista de que exis -
te esta inquietud de cómo se va a aprobar tanto en el primero y en -
el segundo debate que he dado el uso de la palabra porque hay inquie -
tud en los señores legisladores, porque mi obligación hubiese sido -
entrar directamente al primer artículo, y por eso hice leer el Artí -
culo ciento cuarenta y tres sobre la aprobación, porque debe ser en -
dos debates la votación, a mi criterio; hice leer el Artículo ciento
cuarenta y tres y han solicitado la palabra legisladores que están -
inscritos y que estamos concretando para entrar al primer artículo -
en donde podremos hacer exposiciones ya que vamos a entrar a deba -
tes. Continúe, Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Entiendo de que al
tiempo de realizar el punto de orden, el Diputado Atiaga clarificó -
al Parlamento que él no tiene ninguna intención; posiblemente por -
querer hacer el bien, posiblemente, la Comisión Especial de Reforma -
Constitucional trajo consigo a colación un proyecto que realmente es
de interpretar a la Constitución, no tiene razón de ser, ya que no es
motivo de esta convocatoria. Indudablemente que el trámite por usted
dispuesto, enfoca cuál es el procedimiento que nosotros estamos esta -
bleciendo dentro de este análisis de la reforma constitucional. Lo -
que diga el Diputado Atiaga nos tiene a nosotros sin cuidado porque -

.../...

.../...

él piensa, respetablemente así; no compartimos nosotros y no es motivo de la convocatoria. Creo que con este aspecto está totalmente claro. Lo que sí debe insistirse dentro del Parlamento, señor Presidente, es el hecho de que no puede darse criterios que pueden desorientar, no a los legisladores porque estamos conscientes de que cuál es la verdadera circunstancia de alcance legal de una disposición, pero sí a la opinión pública. Nosotros estamos convencidos de la importancia que tiene la norma constitucional, y siendo una norma fundamental del Estado, siendo una ley de leyes, procede un trámite sumamente especial en cuanto se refiere a la reforma de esta norma constitucional, reforma que es para cambiar la imagen de la norma constitucional. Se pretende dar un cambio, ojalá hubiera un Parlamento decidido a avocar verdaderas reformas constitucionales que permitan mayor solidez democrática al Estado ecuatoriano; se me ocurre una, señor Presidente, por ejemplo que impida para que el Gobierno ecuatoriano se entregue en la política económica al dictamen del Fondo Monetario Internacional, al dictamen del Plan Baker; entonces, sería una reforma sólida que nosotros sí entraríamos a tratar con toda certeza. En cuanto se refiere al hecho de confundir con la ley, realmente no cabe, no procede; aquí se han dado lecturas, cuando se refiere a la interpretación de la norma constitucional, muy diferente en cuanto se refiere a una ley cuando se dio lectura al Código Civil. Nosotros no podemos confundir, aquí existen jurisconsultos muy capaces y otros que, sin serlo, conocen a perfección cuál la majestad de la norma constitucional; muy lejos está en nosotros confundir con una ley simple y cualquiera; felizmente la Constitución es muy clara cuando en este aspecto establece una diferenciación totalmente distinta; el trámite establecido para la reforma de la ley en el Artículo sesenta y siete de la Constitución, y cuando se refiere a la reforma constitucional establece claramente el Artículo ciento cuarenta y tres. No cabe absolutamente discusión. En la primera exposición del Diputado Atiaga que se manifestó que era independiente, no planteó nada; entonces, no había que nosotros discutamos absolutamente nada, porque no hubo ninguna petición clara ni concreta de qué es lo que estaba deseando, solamente estaba defendiendo un criterio que lo dio a la comisión, y que la comisión, en un criterio positivo por recoger lo que venga, entonces lo adjuntó. Pero esto no es norma para que nosotros procedamos a discutir dentro de lo que se refiere a las

.../...

.../...

reformas constitucionales. Otra cosa hubiese sido si dentro de la reforma constitucional traída por la comisión, traía una reforma a la imagen cierta del segundo inciso del Artículo ciento cuarenta y tres; ahí a nosotros nos hubiese avocado a que podamos discutir este tipo de reforma; pero en el presente caso, no estamos avocados a este hecho. La majestad de la vigencia de la norma constitucional para todos es claro: no podemos confundir el alcance que tiene una reforma a una ley o una interpretación a una ley; así también, no puede utilizarse para explicar un criterio simple, individual, normas constitucionales que por sí solas, de su propia lectura, establecen con toda claridad el hecho de lo que están resolviendo. Por eso me llamó la atención de que el Diputado Atiaga haga uso del Artículo cincuenta y nueve, del Artículo sesenta y nueve y del Artículo ochenta y tres que establecen claramente los aspectos individuales, específicos en los cuales el Congreso tiene que obrar y que actuar, y señala cómo tiene que realizar, no es lo mismo cuando se habla de una reforma constitucional. Creo que no deben, a nosotros, confundirnos con estos criterios porque, felizmente quien quiso proponer no lo propuso porque conoce de que no estamos dentro del plano de la interpretación. Nuestra posición, señor Presidente, de nuestro partido es totalmente clara; cuando estamos analizando una norma constitucional que, como la ciento cuarenta y tres, no amerita ni siquiera una leve interpretación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Casualmente esa ha sido la preocupación de la Presidencia del Congreso, porque si no daba también la intervención a los legisladores, se les habría exigido que entremos a discutirlo. Yo, en este momento, la verdad es que no sé qué estamos discutiendo, debemos entrar al primer artículo y ahí hagamos las exposiciones que se cree necesario al momento de llegar a la votación, si es por la votación que hay que llegar en el artículo, o si no sí no vamos a avanzar; pero si no se hubiese dado el uso de la palabra, se me hubiese criticado que por qué no analizamos este asunto. En vista de que no hay nada qué discutir al momento, entramos al primer artículo. Proceda a dar lectura al primer artículo, señor Secretario, Los legisladores que deseen intervenir, anótense.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo primero del proyecto dice así: "Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 57 por el siguiente: "Artículo 57.- Los diputados nacionales y provinciales du

.../...

.../...

.../...
rarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período. Deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos o contar con su auspicio y cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y en las demás leyes.- Para ser diputado nacional se requiere tener, por lo menos treinta años de edad al momento de la elección, y para ser diputado provincial, tener por lo menos veinticinco años de edad, igualmente al momento de la elección y ser oriundo de la respectiva provincia o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, por lo menos tres años inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo cincuenta y siete que se piensa reformar.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 57 de la Constitución que se pretende reformar dice: "Artículo 57.- Los diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos y tener treinta años de edad, por lo menos, al momento de la elección.- Los diputados provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Para ser elegido diputado provincial se requerirá: ser ecuatoriano por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afiliado a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos; tener veinticinco años de edad, por lo menos, al momento de la elección; y, ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella tres años, por lo menos, inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí el Artículo cincuenta y siete de la Constitución vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo primero, Honorable Bonilla.--

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, aquello de reformar la Constitución Política del Estado significa, por parte del Congreso, realizar uno de los actos más trascendentales de su función; porque como se conoce, la Constitución constituye la base y el fundamento de la estructura jurídica de un Estado; la Constitución es un documento de principios, de normas, de reglas que nos permiten la consagración en

.../...

.../...

el campo jurídico de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las personas, y al mismo tiempo la estructuración de los diferentes organismos a través de los cuales la sociedad vive en un ambiente de respeto, de tranquilidad y de trabajo. - Por consiguiente, hablar de reforma constitucional por razones coyunturales, porque así interesa a un gobierno o a un partido político o a un grupo de personas es, no de manera alguna tomar conciencia respecto de la importancia de la reforma constitucional. Este razonamiento, señor Presidente, porque de la lectura de este primer artículo podemos darnos cuenta que entre este proyecto y el proyecto enviado por el señor Presidente de la República, hay una serie de desacuerdos, una serie de contradicciones, contradicciones y desacuerdos, criterios opuestos, antitéticos entre los dos proyectos, que es absolutamente indispensable estudiar y analizar y conciliar. Este primer artículo, por ejemplo, cuando habla de la reelección consagra el principio de la reelección después de un período; el Presidente de la República, en cambio, quiere una reelección inmediata, y así como en este primer artículo, señor Presidente, hay una serie de discrepancias entre los dos proyectos; discrepancias que nos obligan, con un criterio de responsabilidad y de seriedad, a que un grupo de legisladores pertenecientes a las diferentes corrientes ideológicas que existen en este Congreso, estudien los dos proyectos y procuren presentar al Congreso un proyecto unitario, coherente, un proyecto sistemático, un proyecto respecto del cual nosotros tengamos la seguridad de aceptar, en uno o en otro sentido, señor Presidente. De ahí que, de manera alguna resulta descabellado aquello de proponer que una comisión multipartidista estudie estos dos proyectos y procure introducir unidad y coherencia; porque de lo contrario nos vamos a ver en un verdadero atolladero; y, cierto, señor Presidente, lo que dice el artículo que usted hizo leer respecto de la integración de las comisiones, pero no olvide usted que todos nosotros somos testigos de que en este mismo Congreso, para un asunto verdaderamente importante, pero no de la trascendencia de las reformas constitucionales, se designó una comisión multipartidista para asunto de salarios, de sueldos y de pensiones, se designó una comisión multipartidista; - el Presidente de ese entonces, con criterio amplio, reconociendo que se trataba de una materia discutible que requería la opinión de los diferentes partidos políticos, constituyó esa comisión; y su parti-

.../...

.../...

do, señor Presidente, envió a un distinguido legislador que trabajó con nosotros, que trabajó con los representantes de los demás partidos. Esto en cuanto a un asunto, si en verdad importante, pero no de la trascendencia de las reformas constitucionales ¿Qué es lo que vamos a hacer en este instante, si estamos discutiendo un proyecto que, como se ha manifestado aquí, ha sido estructurado por un conjunto, por un grupo de legisladores que conocen de la materia y que han entregado sus mejores energías intelectuales y sus mejores conocimientos constitucionalistas? ¿Qué pueden hacer los señores legisladores que sostienen el criterio y los partidos a los que se pertenecen los legisladores integrantes de la Comisión de Constitución, el momento de votar? Pues, llana y sencillamente si quieren actuar con lealtad a sus principios y a sus creencias y a sus partidos, porque entiendo todos ellos estarían concretando en el proyecto la doctrina y los principios de sus partidos, digo, ¿qué es lo que acontecería en el momento de la votación? Pues, todos esos partidos políticos tendrían que votar por el proyecto de la comisión, sin antes siquiera conocer el pensamiento del Presidente de la República; es decir, sin antes conocer el criterio oficial de la Función Ejecutiva. Entonces, señor Presidente, es necesario, es indispensable introducir unidad en la diversidad, coherencia, consecuencia, señor Presidente, y de eso es lo que se trata; función específica, coordinar; función específica tratar de encontrar un solo criterio, lo que se ha venido propugnando y predicando todos los días y todas las semanas; el consenso en materia de reforma estructural de un País en el campo de las leyes y de la Constitución. Por eso, señor Presidente, me permito insistir en lo que diferentes partidos políticos y en todos los tonos le han pedido a usted, designe una comisión multipartidista, y usted mismo determine un plazo, el número de días que esa comisión puede disponer para lograr esta unidad y esta coherencia. Yo hago notar lo que puede suceder, señor Presidente; pero respecto de reformas constitucionales seamos responsables, seamos serios, no nos precipitemos, porque la ciudadanía no nos va a agradecer. Si es que sabemos que la Constitución de la República tiene sus raíces en la vida social, en las relaciones sociales y conocemos que esas relaciones prácticamente no han cambiado en estos últimos tiempos, ya que el sistema se mantiene; entonces, las reformas constitucionales, señor Presidente, no son urgencia, no son vitales, por lo mismo, obremos serenamente, pro

.../...

.../...

curemos que las reformas, si es que nosotros las concretamos, a pe-
sar de que no creo que sea, y lo digo con toda la franqueza y con to-
do el respeto, por una o por otra razón, señores legisladores, el
Congreso actual desgraciadamente ha logrado, o mejor dicho, ha perdi-
do la confianza y el cariño del pueblo, y esto tenemos que reconocer
lo por honrría de bien y porque así es: el pueblo ecuatoriano en es-
tos instantes cree, por nuestros procedimientos, no tenemos la sufi-
ciente autoridad moral para reformar la Constitución, la Carta Magna
del Estado. Entonces, nombremos esta comisión, unifiquemos los crite-
rios, consigamos el consenso de todo el pueblo ecuatoriano a través-
de los partidos políticos aquí representados y tenga la evidencia
que ese mismo pueblo nos va a reconocer. Mi pedido concreto, insis-
tir en que antes de seguir adelante, este proyecto pase a conocimien-
to de una comisión multipartidista para que unifique, para que coor-
dine los dos proyectos que tenemos que conocer en este Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Feraud Blum.-----

EL H. FEPAUD BLUM: Gracias, señor Presidente. Yo creo que no era o-
ciosa la discusión que se estaba dando en torno a la forma cómo debe
aprobarse la reforma constitucional, que es un tema que incluso los
medios de comunicación lo han tratado in extenso, y la ciudadanía
también; tanto más que hay una opinión que yo la respeto y la respe-
to porque el doctor Atiaga es un ilustre jurisconsulto, un estupendo
Diputado que ha dado muestras de su claridad, de su inteligencia, y
pero que lamentablemente en este caso no está favorecido por el a-
cierto. Yo pedí la palabra para discrepar de esa opinión, y lo voy a
hacer, porque aunque usted haya iniciado el conocimiento del primer
artículo, el conocimiento del primer artículo nos lleva, señor Presi-
dente, a la primera votación irremediablemente, porque la Constitu-
ción dice, en el Artículo ciento cuarenta y tres, que las reformas
tienen que ser aprobadas en dos debates. De tal manera que si este
es el primer debate, usted tiene que someter a votación el artículo
para ver si se aprueba o no, y si no se aprueba el artículo definiti-
vamente está negado, porque ya no hay segundo debate de ese artícu-
lo, porque se necesita la aprobación en los dos debates. Señor Presi-
dente, la doctrina constitucional señala entre tantas clasificacio-
nes de las constituciones: una, en virtud de la cual las constitucio-
nes son rígidas o duras, como también se las llama, o constituciones
flexibles; las primeras, son aquellas que dificultan la reforma o

.../..

.../...

que exigen requisitos especiales para que esa reforma pueda hacerse y fundados precisamente en que la Constitución no es una ley cualquiera ni es la ley de leyes, como un colega mío dijo hace un momento, a quien también respeto; no es la ley de las leyes, la Constitución es el estatuto o el conjunto de normas jurídicas que norman la estructura del Estado y sus órganos y consignan las consignas fundamentales de los que habitan en este País; no solamente de los ecuatorianos, de los que habitan en este País; entonces no es una ley civil ni comercial ni laboral ni penal, nada; es un conjunto de normas completamente distinta a toda ley, que organiza el Estado; atribuye las funciones a cada uno de sus órganos, crea los órganos correspondientes para el mantenimiento del orden democrático y consigna, como decía, las garantías fundamentales. Por esa razón, las constituciones, por lo general y así lo han sido las nuestras, son constituciones rígidas, constituciones duras, no constituciones flexibles, que son aquellas que permiten reformar la Constitución, como si se tratara de cualquier ley. Podríamos revisar brevemente qué ha ocurrido en nuestro País respecto a la reforma constitucional. La de mil ochocientos treinta, para comenzar, exigía por lo menos tres años de vigencia de la Constitución, para que se pueda comenzar a tratar de su reforma; se hacía en tres discusiones, no en dos, como esa Constitución establecía para la formación de la ley, pasaba luego el informe del Presidente de la República, y luego era preciso que se renovase el Congreso, que vengan nuevos legisladores para darle el segundo debate a la reforma que requería también las dos terceras partes de los votos. La de mil ochocientos treinta y cinco, señor Presidente, fue más rígida aun, exigía seis años de vigencia para poder ser reformada, el Congreso era bicameral y se discutía en ambas cámaras y en ambas tenían que darse tres discusiones, es decir, seis discusiones, señor Presidente, del proyecto, tres en el Senado, tres en diputados; luego la aprobación final tenía que dárla el próximo Congreso, cuando las cámaras hayan sido renovadas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable. Honorable Errol Cartwright, le ruego por favor hacerse cargo de la Presidencia, en vista que no está el Vicepresidente aquí en la Sala.....

SE HACE CARGO DE LA DIRECCION DE LA SESION EL H. CARTWRIGHT BFTAN COURT, POR ENCARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR.....

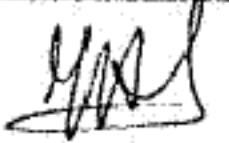
EL SEÑOR PRESIDENTE Continúe, Honorable Feraud, por favor.....

.../...

.../...

EL H. FERAUD BLUM: Gracias, señor Presidente. Espero que me disculpen estos minutos en que no he podido intervenir. La Constitución del año mil ochocientos cuarenta y cinco, señor Presidente, igualmente requería cuatro años para poder iniciar un proyecto de reformas; habían dos cámaras, tres discusiones en cada cámara, igual que el anterior, seis discusiones en total; las dos terceras partes de los votos y renovación de las cámaras para que nuevos congresistas la aprueben en definitiva; y así, la de mil ochocientos cincuenta igual, cuatro años de espera; tres discusiones, informe del Presidente de la República, y luego otras discusiones en igual número para su aprobación final. No los voy a cansar, tengo los datos de todas las constituciones, pero la Constitución ecuatoriana ha sido históricamente rígida, históricamente dura, y la razón está precisamente en lo que dije hace un momento, en que no se trata de una ley, de ninguna ley, sino del estatuto que norma la vida del Estado. Por esa razón, la letra y el espíritu del Artículo ciento cuarenta y tres exigen cuarenta y ocho votos para la aprobación de la ley, votos que tienen que ser obviamente afirmativos. Señor Presidente, no hay Parlamento en el mundo que haya aprobado algo con votos negativos, y el Artículo ciento cuarenta y tres dice muy claramente, yo creo que ahí está el error de nuestro colega el doctor Atiaga, dice: "El Congreso conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación -pongo énfasis en este término- y su aprobación requiere el voto de, por lo menos las dos terceras partes". No tenía por qué decir "dos terceras partes de votos afirmativos", porque se supone, señor Presidente, y esta es una cuestión elemental, que solamente se puede aprobar con votos afirmativos; por esa razón es que los artículos mencionados por el doctor Atiaga tienen una redacción distinta; el Artículo sesenta y siete no habla de aprobación, no utiliza la palabra aprobación, sino que dice simplemente que en el curso del segundo debate no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente; no habla de aprobación, porque si hubiera dicho "se requiere la aprobación", ya no era preciso ninguna otra aclaración, y lo mismo con el Artículo ochenta y tres, que se refiere a una elección, no al tratamiento de ningún proyecto, no de votación para aprobar una ley o una reforma constitucional; simplemente una elección y,

.../...



.../...

claro, allí no se utiliza la palabra "aprobación" sino simplemente "elección"; y dice: "En caso de falta temporal del Presidente, le subrogarán -las funciones indicadas en el Artículo sesenta y seis, letras b) y c), en el orden que había indicado; y cuando la falta fuese definitiva- el Congreso procederá a elegir Vicepresidente con el voto conforme..", obvio, porque no se puede elegir pues con votos disconformes, tienen que haber votos conformes para poder elegir, como tienen que haber votos favorables para aprobar; es decir, yo creo que allí está el kid de la cosa, y por eso el Artículo ciento cuarenta y tres es absolutamente claro. Por supuesto que estamos ya todos de acuerdo en que en este Congreso no podemos interpretar el Artículo ciento cuarenta y tres porque no está en la agenda del Congreso; pero tenemos que tratar este tema, y la Presidencia debe tener un criterio, y la Presidencia debe decir: el criterio de la Presidencia es que se requieran tantos votos favorables para la aprobación, tiene que decirlo, y yo le ruego, señor Presidente, que usted informe a la Sala, al Congreso, cuál es el criterio de la Presidencia, con el cual podemos estar de acuerdo o no, de acuerdo con el reglamento, en cuyo caso tendríamos todos que participar en la definición. Señor Presidente, todos los precedentes de reforma constitucional que existen desde que rige esta Constitución, han requerido las dos terceras partes de los votos afirmativos para la aprobación de la reforma, así lo dicen los anales del Congreso, así lo hizo la Cámara de Representantes, bien o mal la reforma, pero así se hizo, que el Secretario certifica que hubieron tantos votos, y hubieron algunos casos en que hubieron cuarenta y siete votos a favor de la reforma y la reforma se la declaró negada; hubieron algunos casos en que se llegaron a cuarenta y siete votos y, sin embargo, el Congreso declaró negada la reforma. El tema, señor Presidente, es muy importante, no tenemos por qué ir a la carrera; usted cualquier rato cierra este debate del Artículo primero, sobre el que nadie ha dicho nada todavía y tendremos que votar, y al momento de votar, necesitamos saber y el País necesita saber con cuántos votos se puede aprobar una reforma; no esperamos el momento de la votación para abrir allí en este instante un debate que lo podemos perfectamente anticipar, analizando con calma, con mesura, refiriéndonos a los antecedentes, revisando los anales del Congreso, de las reformas anteriores, revisando los textos constitucionales ecuatorianos desde mil ochocientos treinta; no tenemos-

.../...

.../...

apuro, señor Presidente, reformar la Constitución, es una cosa muy seria, y tal vez si antes se erró, fue precisamente por eso, por el apresuramiento, por hacerlo a última hora, a la carrera, y se cometieron muchos errores; creo que debemos, señor Presidente, seguir tratando este tema, como cuestión previa, antes del análisis del Artículo primero, hay dos temas, señor Presidente, que el Congreso debe resolver: el primero, el pedido que se ha hecho de manera reiterada, para que constituya una comisión multipartidista, como se ha hecho muchas veces, y no solamente por este Congreso, señor Presidente, yo me acuerdo en el año mil novecientos setenta y nueve, a comienzos del Gobierno del Presidente Roldós, se formó una comisión multipartidista para conocer y estudiar un proyecto de salarios mínimos, y yo fui invitado a esa reunión, pues era Ministro de Trabajo en aquella época y asistí a una comisión multipartidista muy amplia, en donde se debatió con amplitud, sin limitaciones de tiempo ni de reloj un tema tan importante, con mayor razón si se trata de la Constitución. Ese es el un tema que debemos nosotros resolver; y el segundo, la forma cómo vamos a votar, que la Presidencia nos dé un criterio respecto de cómo queda aprobado el artículo, cuántos votos afirmativos, es posible que no haya el debate, que todos estemos de acuerdo, pero es preciso que esto se haga, señor Presidente, para que haya seriedad en la reforma que estamos estudiando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Plaza Verduga tiene el uso de la palabra. Honorable Rosero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, al momento de proceder a discutir el primer artículo de este proyecto de reformas, nos falta la inquietud de que igual reforma existe en la planteada por el ingeniero León Febres Cordero y que va a conocer este Congreso Extraordinario. Yo querría que se sirva disponer, para recordar particularmente al pueblo que nos escucha, que por Secretaría usted disponga la lectura del Artículo sexto en la reforma al Artículo cincuenta y siete del proyecto enviado por el ingeniero León Febres Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sexto del proyecto remitido por el Ejecutivo al Congreso Nacional dice: "Artículo 6º.- El Artículo 57 dirá: "Los diputados durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los diputados nacionales deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los dere-

.../...

.../...

chos de ciudadanía y tener treinta años de edad, por lo menos, al momento de la elección.- Para ser diputado provincial se requerirá: - ser ecuatoriano por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; tener veinticinco años de edad, por lo menos, al momento de la elección; y, ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella tres años, por lo menos, inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí lo solicitado por el Honorable Rosero, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO CISMEROS: Gracias, señor Presidente. Si el un artículo que hoy estamos analizando, trae casi la misma imagen jurídica que la propiciada por el señor Presidente de la República y nosotros procedemos a aprobar esta reforma constitucional propuesta por la comisión y luego debemos analizar la propuesta de reforma constitucional del señor Presidente; visiblemente se ve una contradicción, ¿cuál de los dos textos va a constituir el precepto constitucional? Este hecho, señor Presidente, debe ameritar, y en forma insistente ha sido el Movimiento Popular Democrático que había propuesto al señor Presidente en el Parlamento, de que se constituya una comisión multipartidista a fin de que logre una identidad conceptual en el campo del aspecto constitucional, porque lo otro va a constituir una evidente contradicción, y realmente sin privar de méritos a la Comisión Especial de Reforma Constitucional. Lógico es suponer, señor Presidente, de que nosotros también siendo objetivamente este Parlamento que debe tratar el segundo punto señalado en el Orden del Día, necesariamente vamos a avocar el Artículo sexto de dicha reforma propuesta. De tal manera que si no ha existido una correlación, fruto de un entendimiento en cuanto se refiere a la participación que todos y cada uno de los partidos políticos, vamos nosotros a incidir en una contradicción de saber cuál Artículo cincuenta y siete de la Constitución va a entrar en vigencia. Se nos responderá que a lo mejor el señor Presidente tiene la posibilidad de vetar este proyecto que salga aprobado del Congreso ecuatoriano; pero también hay la otra posibilidad, de que lo acepte, consecuentemente si acepta este y acepta también, como no puede ser de otra manera, ya que ha sido el mismo el que ha sugerido cómo debe decir el Artículo cincuenta y siete de la Constitución. Nosotros, o estamos discutiendo algo que luego va a ser discutido, o entramos a una pérdida de tiempo infructuosa en cuanto se refiere al quehacer que debe realizar este Parlamento.

.../...

.../...

Cuando el señor Presidente hacía leer el Artículo ciento diecisiete del reglamento, ahí habla de estas comisiones especiales u ocasionales para reformar la ley, o en un secreto no habla de la norma constitucional, y dentro de lo que ha venido siendo norma de costumbre del Parlamento ecuatoriano, se ha dado la oportunidad a la incidencia de todas y cada una de las opiniones provenientes de los partidos políticos; y si en esta oportunidad se ha privado al Movimiento Popular Democrático de dar su experiencia en cuanto se refiere al quehacer constitucional, necesariamente que va a haber señalamientos contradictorios como en este momento nosotros lo estamos realizando al revisar simplemente el Artículo uno del proyecto que actualmente se está realizando. Por ello insistimos, en que no se obró con la suficiente amplitud democrática para que nosotros podamos participar dentro de las observaciones y amalgamar dos proyectos que tienen la misma incidencia, particularmente en el Artículo cincuenta y siete. Como se ha hecho también, señor Presidente, relación a la circunstancia de que a lo mejor puede mediar el hecho de que no interpretemos bien el Artículo ciento cuarenta y tres, pese que a todos, absolutamente está demás claro cuando habla de las dos terceras partes del voto favorable; es menester recordar de lo que ya se produjo aquí en el Parlamento, y usted, señor Presidente, debe recordar cuando en el anterior ciclo de sesiones dirigía el Parlamento el doctor Feraud Blum, en su calidad de Vicepresidente y cuando hablábamos de las reformas constitucionales, y emitió su criterio el doctor Feraud, fue motivo de apelación en determinadas circunstancias, por un diputado; sin embargo, luego de diversas circunstancias que se suscitaron aquí en el Congreso, quedó en todos el criterio de aceptar como norma vigente interpretativa del ciento cuarenta y tres, cuando se hablaba de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados favorable a la opción de reforma constitucional, Consecuentemente, existiendo esta incidencia de ya haberse vivido dentro del Congreso ecuatoriano aspectos inherentes a cómo aplicar el Artículo ciento cuarenta y tres, necesariamente y permítame que le insista, que de su parte venga una relación en cuanto a si se va o no a aceptar ese criterio para llegar a votar el primer artículo de este Proyecto de Reformas Constitucionales. Le pediría, señor Presidente, con su venia, de que me responda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Oportunamente, señor Diputado, se le contestará.

.../...

.../...

[Handwritten signature]

EL H. ROSERO CISNEROS: Indudablemente, señor Presidente, que sería muy necesario porque, a lo mejor, como todos comprendemos, la aplicación del Artículo ciento cuarenta y tres, como la mayoría nos damos cuenta que son las dos terceras partes favorables, al tiempo de votar puede crear escisión, como decía el diputado que me antecedió en la palabra. Por ello considero de que es menester de que nosotros ya obtengamos la orientación definitiva para no avocarnos luego a una discusión infructuosa y que determine que nosotros, utilizando el procedimiento que establece el reglamento que está en vigencia en el Congreso, procedamos a crear todas las normas jurídicas para impedir de que se dé un trámite inoficioso y contrario a lo que dice la norma constitucional. Por ello, señor Presidente, es menester reflejar el criterio de la Presidencia, en cuanto a la aplicación del Artículo ciento cuarenta y tres. Indudablemente de que usted me puede decir que en el momento oportuno, pero yo no sé cuál va a ser el momento oportuno, sino sólo al de votar, lo que puede crear la escisión dentro del Parlamento y hemos venido a trabajar en un Congreso Extraordinario, pese a que nosotros hemos creído que esta reforma constitucional y la subsiguiente no son condiciones indispensables que el pueblo ecuatoriano lo está requiriendo, y ya hemos manifestado de que existen otras circunstancias que el pueblo sí lo quiere, como son salarios, como son el congelamiento de los alimentos de primera necesidad y de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Atiaga. Continúe, Honorable.

EL H. ROSERO CISNEROS: Hubiese sido necesario, señor Presidente, de que reflejemos nuevamente la incidencia de la aplicación del ciento cuarenta y tres, pero le estuve manifestando de que estimamos de que debemos darle fortaleza a una reforma constitucional y necesariamente todos los parlamentarios debemos participar con nuestro voto en aceptación; ese es un hecho objetivo y tangible. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Zavala tiene el uso de la palabra.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, honorables legisladores, la Constitución de la República se ha dicho, con muy justa razón, que es el estatuto que estructura el orden jurídico del Estado. Es cierto aquello, pero hay algo más que hace sumamente importante este estatuto, esta estructura jurídica del Estado; es que en los países de

.../...

.. / ...

mocráticos, la Constitución de la República es sede de garantías a bienes jurídicos fundamentales para el hombre; es en la Constitución de la República en donde se refleja el verdadero sentido democrático del Estado; es allí en donde el hombre ecuatoriano tiene la plena seguridad, la absoluta seguridad de que sus bienes jurídicos son respetados por el Estado y que no debe haber poder alguno humano, por más gobierno que se llame, que atente contra esos bienes jurídicos. Estos bienes jurídicos que la Constitución garantiza al hombre ecuatoriano, son de dos clases: los bienes jurídicos inherentes al hombre mismo, que lo constituyen en persona sujeto de derechos, sin el cual no podrían existir, que son la vida, la libertad, el honor y la integridad físicas; esos bienes jurídicos no se los recibe como regalo - al hombre ecuatoriano, no se los encuentra en la esquina de la calle, no son otorgados por generosidad de un gobernante, son bienes jurídicos que están en el hombre desde que nace. El hombre tiene derecho a vivir, y derecho de vivir con dignidad; el hombre tiene derecho a la libertad y no solamente libertad individual sino la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de prensa. Es que el hombre tiene derecho a la salud, a su integridad física; es que el hombre tiene derecho a su honor. Esos bienes jurídicos, aunque no lo reconozca un gobierno, viven en el hombre; y el derecho positivo está obligado a establecerlo en la norma. Y así lo hace en la Constitución de la República. Por ende, no solamente hay que mirar la Constitución como una mera estructura jurídica, origen, causa o motivo de las otras organizaciones jurídicas que de ella se derivan. Es que también en esta Constitución tan manoseada y tan discutida, vive el derecho mismo que tiene el hombre ecuatoriano para vivir como hombre y como persona. Por eso, es que las reformas a la Constitución deben ser profundamente meditadas, serenamente meditadas; deben ser discutidas sin pasión política, sin intereses personales, sin intereses de grupos. La Constitución de la República debe ser analizada con tanto respeto y consideración, como que en ella están incritos los derechos del hombre ecuatoriano. Es allí también en donde constan los institutos principales de nuestra nacionalidad; allí está la Función Jurisdiccional, allí está la Contraloría del Estado, allí está la Procuraduría, allí está la Fuerza Pública; todos esos institutos integran y permiten que el hombre siga viviendo con libertad en este País ¿Cómo podríamos vivir sin un Tribunal de Garantías Constitucio-

.. / ...

.../...



nales en donde el hombre ecuatoriano pueda recurrir para rechazar - las actitudes dictatoriales de los gobernantes déspotas; dónde el ecuatoriano tendría garantías si no existe una Función Jurisdiccional independiente, que garantice al hombre ecuatoriano no solamente en las controversias jurídicas sino su propia libertad? Por eso no es posible, señor Presidente, que se crea que la Constitución de la República pueda ser reformada, torturando su espíritu, torturando su texto para acomodarlo a intereses personales, políticos o de grupos. Podría alguien decirme que se haría bien, que con veinticinco votos de este Congreso se pueda liquidar la garantía a la vida, que con veinticinco votos se pueda liquidar la libertad del hombre ecuatoriano, que con veinticinco votos se pueda estrujar el honor del hombre ecuatoriano ¡No, señor Presidente; no honorables legisladores, no se puede ser un verdugo del texto de la ley! Y si vamos a ello, el Artículo cuarenta y tres de la Constitución de la República es muy claro: se necesitan las dos terceras de todos los miembros del Congreso para aprobar una reforma. Se ha dicho aquí que cuando se quiere aprobar, la Constitución usa diversos verbos o diversos conceptos. Y se habla de apoyo, de voto favorable, de conformidad; pero si en algo queremos conocer el verdadero sentido de la palabra, tenemos que llegar a la conclusión de que la aprobación es consecuencia necesaria del apoyo, de la conformidad, del voto favorable. Ningún Presidente de una asamblea, de un organismo, de un directorio puede decir: apruebo, está aprobada la moción, porque hay las dos terceras partes de votos en contra; eso sería ilógico y absurdo. Cuando dice el Presidente de una asamblea o el director de un instituto, aprobada la moción porque hay el voto favorable o porque hay el apoyo o porque hay la conformidad de las dos terceras partes, significa decir que para aprobar, previamente ha debido el apoyo, la conformidad y el voto favorable; de lo contrario, señor Presidente, no se podría aprobar. Y en los mismos artículos que ha citado un distinguido legislador, encontramos, por ejemplo, el Artículo sesenta y seis de la Constitución, en donde se dice: "El Congreso Nacional conoce, aprueba o niega"; aprueba o niega, significa decir que se ha aprobado de acuerdo con las formalidades, con los presupuestos que exige la Constitución. Y el Artículo sesenta y siete comienza diciendo: "La aprobación de una ley exigirá su discusión..", la aprobación; consecuentemente, para aprobar, es necesario que haya el voto, unas veces de mayoría y otras

.../...

.../...

nal era una cosa tan delicada, que había que tratarla con cuidado; y, existía una razón, señor Presidente, la razón de que en las democracias jóvenes, la vehemencia política puede llevar a hacer cambios que sólo sirvan para ese instante; pero la Constitución, norma suprema del Estado, tiene que ser para muchos años, no para solucionar el problema de ese instante, sino para darle ordenamiento jurídico al Estado con miras hacia el futuro. Poco a poco se ha ido aligerando, si se puede llamar así, el proceso de reforma constitucional, haciéndole menos complicado, menos complejo, quizá con el criterio de que en muchas ocasiones se dejaron de lado constituciones, se hicieron revoluciones y se llamaron a nuevas Constituyentes, por la dificultad de reformar la Constitución; pero no se ha llegado jamás al extremo de decir que la Constitución Política del Estado ha de ser reformada más fácilmente que una ley común. Eso jamás. Yo creo, señor Presidente, que la Constitución es clara y que las dos terceras partes de los votos positivos son necesarios para una reforma constitucional. Respeto el criterio de quienes piensen diferente; pero estoy absolutamente seguro de que esa ha sido la práctica constitucional en el Ecuador, y a eso tenemos que atenernos; mientras no se reúna una legislatura y discuta e interprete la Constitución Política conforme lo manda la misma Constitución, tenemos que seguir la práctica que hemos venido observando; además, porque creo que el artículo constitucional pertinente es absolutamente claro. Por eso, señor Presidente, estoy absolutamente seguro que para reformar la Constitución Política del Estado, es necesario que se presente la voluntad de las dos terceras partes, de haberlo. Pasando ya al Artículo primero de las reformas, aquí existe un problema que ha sido planteado por el Diputado Rosero y por otros señores diputados. Tenemos dos proyectos de reformas: el uno, que ya ha sido leído aquí en el Congreso Nacional, y que luego de recibir observaciones ha pasado a la Comisión Legislativa Especial de Reformas Constitucionales, que ha elaborado un informe; y, el otro, el presentado por el Presidente de la República, que no ha sido leído en esta Legislatura, que no ha pasado a la comisión, y que por tanto no tiene observaciones. Pero en muchos casos, las materias que tratan el uno y el otro son las mismas. Y qué va a suceder, señor Presidente, por ejemplo, en este instante que estamos tratando el Artículo cincuenta y siete de la Constitución actual, no podremos los señores legisladores aprobar o negar

.../...

.../...

lo que diga la comisión, sino que tenemos el derecho, señor Presidente, de dar nuestro criterio y de proponer lo que nos parezca conve - niente; y a muchos legisladores nos parecerá conveniente el criterio que ha emitido el señor Presidente de la República, y entonces nos - encontraremos que aquí cuando estamos discutiendo las reformas cons - titucionales propuestas por la comisión, estamos también discutiendo las reformas propuestas por el Presidente de la República. Eso va a - suceder, señor Presidente, no es necesario que pasemos, que se con - forme una comisión especial para que refunda, para que una los dos - proyectos; no creo que esto sea necesario, señor Presidente, porque - de hecho, cuando se discutan materias que en este informe de la comi - sión consta y también en el proyecto del Presidente de la República, se van a refundir aquí en el Parlamento Nacional, porque no vamos a - votar tal cual está el artículo presentado por la comisión, sino que lo vamos a votar con los añadidos, con las enmiendas que hagan los - señores legisladores. Creo, señor Presidente, que este es el crite - rio que debemos adoptar; creo que esta es la forma, porque si en es - te instante nombramos una comisión, tendremos que leer primero aquí - en la Cámara, leer primero el proyecto del Presidente de la Repúbli - ca; hacer observaciones y, entonces, tendrá que ir a una comisión pa - ra que estudie y analice. Además, señor Presidente, si es que confor - mamos una comisión multipartidista, tratando de conseguir el acuerdo de los partidos políticos, esa comisión no entregará el proyecto ja - más, porque en muchos casos no va a haber acuerdo. El informe tendrá que dar diferentes criterios, señor Presidente, por eso no estoy de - acuerdo con que se conforme esta comisión multipartidista, y me re - servo el uso de la palabra para el momento en que comencemos a discu - tir ya las reformas del Artículo primero del proyecto y cincuenta y - siete de la actual Constitución de la República, señor Presidente, - porque hasta aquí no he oído, no he escuchado que se hable sobre las reformas propuestas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo,-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, señores legisladores, aun - cuando aparentemente había quedado ya claro para la gran mayoría de los legisladores, el criterio que se refiere a la necesidad de las - dos terceras partes de los votos de todos los integrantes del Congre - so, que son cuarenta y ocho votos favorables para efecto de las re - formas constitucionales, creo que es absolutamente indispensable el

.../...

.../...

recalcar sobre esos criterios y señalar que no se podría concebir de otra manera, si es que en la propia Constitución Política constan una serie de disposiciones que se refieren, como muy bien lo había mencionado inclusive el propio Diputado Calo Atiaga, a reformas de leyes y a procedimientos especiales para una serie de actos de mucho menor importancia que aquellos que se refieren a una reforma constitucional, y en los cuales se deja claramente establecida la necesidad de mayorías especiales que lleguen a las dos terceras partes de los miembros del Congreso para, repito, la aprobación de otro tipo de actos de menor importancia que aquellos que se refieren a una reforma constitucional; inclusive el Honorable Diputado Atiaga mencionaba que para producir reformas o introducir reformas al informe de una comisión, en el trámite de aprobación de una ley, se requiere que las dos terceras partes de los votos favorables concurren para aprobar esa reforma a un informe de una comisión. No se podría, señor Presidente, por elemental lógica, suponer que para reformar la Constitución no se requieren las dos terceras partes de los votos de los integrantes del Congreso Nacional, y que por supuesto esos votos tienen que ser favorables. Yo quiero, señor Presidente, manifestando con absoluta claridad mi criterio respetuoso a las opiniones ajenas, y por lo mismo a las opiniones del señor Diputado Atiaga, indicarle que todas las opiniones que él haya oído en contra de este criterio, han sido siempre respetuosas, discrepantes con la de él, pero respetuosas; la única opinión agresiva y hasta insultante que he escuchado respecto de este planteamiento, fue la realizada por el señor Presidente de la República en su intervención del día lunes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, por favor, Honorable, que se hace cargo el señor Presidente del Congreso, de la Presidencia.....

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL PRESIDENTE TITULAR.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Vallejo.....

EL H. VALLEJO ARCOS: Gracias, señor Presidente. Claro que en esa intervención se trató de atribuir a la oposición ese criterio, y creo que hoy día con la exposición que el señor Diputado Atiaga ha hecho, ha quedado claramente establecido que ese no ha sido en ningún momento el criterio sostenido por los partidos de la oposición, sino por el señor Diputado Atiaga, que no está precisamente situado en la oposición. Señor Presidente, yo creo que también es absolutamente indispensable el insistir en un aspecto que ha sido mencionado aquí por -

.../...

.../...

algunos señores diputados en sus intervenciones y que se refiere concretamente a la forma en que está hecha la convocatoria para este Congreso Extraordinario, en lo que se refiere al primer punto del Orden del Día de esta sesión, no con otro objeto, señor Presidente, sino el de evitar que al futuro puedan ser cuestionadas las resoluciones de este Congreso, que aprueben o nieguen las reformas propuestas en este proyecto; que tal como lo dice la convocatoria y tal como lo dice el propio informe de la comisión, se trata de un proyecto diferente que aquel que fue analizado por el Congreso Ordinario y cuya lectura efectivamente se dio en ese Congreso Ordinario ¿Qué podría suceder, señores legisladores, si es que este Congreso apruebe una reforma constitucional, esta que estamos discutiendo en este momento en el primer artículo o cualquiera de las otras que están planteadas y se cuestiona posteriormente la validez de este acto, única y exclusivamente por haber dado lectura al proyecto? ¿Qué perdemos, digo yo, qué es lo que pierde el Congreso si es que en lugar de proceder a debatir en primera discusión el proyecto sustitutivo presentado por la comisión, procede a iniciar todo el procedimiento; da lectura al proyecto, lo cual inicia en esta propia sesión y posteriormente con el informe que emita la comisión se procede al primero y luego al segundo debate? De no proceder de esta forma, señor Presidente, me temo que puedan surgir dificultades futuras que, evidentemente van a causar problemas, discusiones en torno a una materia que como esta que se refiere a reforma constitucional, no debe ser un motivo de discusiones futuras, una vez que el Congreso haya resuelto lo que estime más conveniente, lo que estime más conveniente, señor Presidente, y discúlpenme, señores legisladores, que insista, siempre que concurren los votos de por lo menos cuarenta y ocho legisladores en favor de esas reformas constitucionales. Señor Presidente, hay otra cosa que a mí me preocupa, y que de alguna manera ha sido mencionada ya por el Diputado Camilo Ponce: este artículo, el que estamos discutiendo en este momento, tiene una disposición que es claramente contradictoria con la proposición de reforma al mismo Artículo cincuenta y siete que consta en el otro proyecto que está incluido en el temario del Congreso Extraordinario. No sería más lógico, señor Presidente, el que, iniciando el trámite con el proceso de la lectura, se conforme la Comisión Multipartidista que ha sido aquí solicitada ya en varias ocasiones y de esta manera se vayan solucionando las con -

.../...

.../...

tradiciones evidentes que existen entre los dos proyectos, porque se podría dar el caso absurdo, pero podría darse, de que ahora se apruebe esta reforma constitucional propuesta, de que se prolongue, no se prolongue sino que se fije un nuevo período para los diputados provinciales en cuatro años y que se estipule que podrán ser elegidos una vez que pase un período y que después se conozca el proyecto enviado por el Presidente de la República en el que se pide, en el que se propone la reelección indefinida y ocho, diez o quince días después de haber sido aprobada esta reforma constitucional, se apruebe otra reforma contradictoria. Esto, señor Presidente, no le hace bien a nadie, no le hace bien al País, no le hace bien a la elemental seriedad que tiene que tener el Congreso en el tratamiento de una reforma constitucional y no le hace bien a la democracia ecuatoriana, que debe ser tratada de una manera un poco más cuidadosa, pero que ha venido sucediendo hasta este momento. He de insistir entonces, señor Presidente, en la imprescindible necesidad de que se revise lo que usted señalaba al inicio de esta sesión como una resolución en el sentido de estudiar la conveniencia de darle otro tratamiento a este proyecto, empezando por la lectura y evitando, así, la posibilidad de conflictos posteriores. Y también he de insistir, señor Presidente, en la imprescindible necesidad de que tanto este proyecto, como el presentado por el Presidente de la República, sean tratados y considerados por una comisión multipartidista, porque de no suceder esto, las discusiones en el Congreso Nacional, se van a tornar tan largas que, prácticamente no van a terminar en la forma en que todos queremos que terminen con la mayor brevedad a efectos de que exista una definición respecto de las reformas constitucionales que deben entrar en vigencia, y algunas de las cuales eventualmente podrían tener que ver con el próximo proceso electoral. Señor Presidente, hasta este momento realmente no se ha presentado, y yo procedo a presentar en este momento, formalmente, una moción en el sentido de que se integre esta Comisión Multipartidista; una moción en el sentido de que los señores diputados se pronuncien respecto de la conveniencia de conformar una Comisión Multipartidista que, sin lugar a dudas, va a dar resultados muy positivos para efecto del trámite, el estudio y de la información que los diputados necesitan para la resolución correspondiente a los dos proyectos de reformas constitucionales que constan en la convocatoria a este Congreso Extraordinario, por supues

.../...

.../...

to, señor Presidente, si es que tengo quien apoye la presentación de esta moción. Señor Presidente, al mismo tiempo quiero proponer, ya refiriéndome concretamente a la reforma propuesta al Artículo cincuenta y siete que consta en el Artículo primero del proyecto, presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales lo siguiente, señor Presidente; yo le rogaría que para poder argumentar debidamente mi proposición, usted se sirva ordenar al señor Secretario que lea el Artículo primero de la propuesta de la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al artículo que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, El artículo del proyecto materia de discusión dice así: "Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 57 por el siguiente: "Artículo 57.- Los diputados nacionales y provinciales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período. Deben ser ecuatorianos por nacimiento; gozar de los derechos de ciudadanía; estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos o contar con su auspicio y cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y las leyes. Para ser diputado nacional se requiere tener, por lo menos treinta años de edad al momento de la elección; y para ser diputado provincial, tener por lo menos veinticinco años de edad, igualmente al momento de la elección; ser oriundo de la respectiva provincia o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en ella, por lo menos tres años inmediatamente anteriores a la elección". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, como los señores diputados han notado, aquí están proponiendo dos reformas fundamentales al Artículo cincuenta y siete vigente. La una reforma, señor Presidente, se refiere a la ampliación del plazo de los diputados provinciales de dos a cuatro años; y la otra reforma que está pasando un poco desapercibida pero que tiene fundamental importancia, es la que se refiere a permitir la participación como candidatos de ciudadanos que no estén afiliados a los partidos políticos y que cuenten con el auspicio de los partidos políticos. Esta, señor Presidente y señores legisladores, es una reforma sustancial al régimen vigente; yo creo que debe ser analizada con la profundidad, con el detenimiento, con la responsabilidad que una reforma de esta naturaleza requiere. Voy a empezar, señor Presidente, refiriéndome a la primera parte del artículo en donde se establece una modificación al período de los le -

.../...

.../...

gisladores provinciales aumentándolos, como mencionaba hace un momento, de dos a cuatro años. Este momento, señor Presidente, la Constitución al estipular que el período de los legisladores provinciales es de dos años, automáticamente está estableciendo la renovación parcial del Congreso para dos años, porque si los diputados nacionales tienen un período de cuatro años y los diputados provinciales dos, - cada dos años se produce una renovación parcial que, creo yo, ha sido calificada por la ciudadanía casi unánimemente como positiva, como beneficiosa. Los cuerpos colegiados, señores legisladores, y concretamente los consejos provinciales y los concejos municipales han tenido instituida, han tenido establecida una sabia introducción que es la de la renovación parcial; la renovación parcial permite la indispensable inyección de nuevos ánimos, de nuevas iniciativas, de nuevas gentes en los organismos seccionales y permite, al mismo tiempo, que esto se conjugue con la experiencia, con la sabiduría de los funcionarios públicos, y los dignatarios de elección popular van adquiriendo en el ejercicio de su función. Aquí mismo hemos visto, señor Presidente, y creo que es un ejemplo que nos sirve a todos, la diferencia, la experiencia que van adquiriendo los señores diputados en relación con el primer día en que actuamos en este Congreso; la mayor parte de nosotros no teníamos experiencia; veníamos, como se dice vulgarmente, a tontear un poco, a aprender qué era lo que debíamos hacer en el Congreso. Lo mismo pasa en los organismos seccionales, en donde se conjuga, decía hace un momento, la sangre nueva, - las nuevas iniciativas con la experiencia que ya han adquirido las personas que están con anticipación. Esto, señor Presidente, deviene en una estabilidad de los organismos colegiados que significa continuidad en las obras; que significa continuidad en la legislación, en los casos de los organismos seccionales, y que creo yo personalmente va a significar también dentro del Congreso Nacional una necesaria continuidad en la tarea de legislación, que de otra manera se vería interrumpida y se perjudicaría de esa manera la continuidad. Por esto, señor Presidente, quiero proponer concretamente que dentro de la reforma que se propone al Artículo cincuenta y siete, se establezca aceptando la posibilidad del período de los cuatro años para los legisladores, se establezca la obligatoriedad de la renovación parcial del Congreso a la mitad de cada período presidencial. Esto naturalmente, señores legisladores, implica la necesidad de que en la prime

.../...

.../...

ra ocasión se establezca un procedimiento que dé inicio a esa renovación parcial. Permítanme que ponga un ejemplo a ese respecto: si en mil novecientos ochenta y ocho, que sería la idea que empieza a funcionar el sistema de renovación parcial, si es que se aceptare el cambio de período de los legisladores provinciales de dos a cuatro años, se eligen todos los diputados provinciales; en mil novecientos noventa tendría que aplicarse un procedimiento, y hay muchos procedimientos para el efecto, me voy a permitir proponer uno que permita que la mitad de los diputados provinciales sean elegidos en mil novecientos noventa, solamente por cuatro años; de tal manera que solamente en la primera oportunidad haya que establecer un procedimiento por el cual un grupo de diputados, la mitad de diputados provinciales no duraría cuatro sino dos años; a partir de mil novecientos noventa ya quedaría establecido y regulado el ciclo, de tal manera que todos los diputados provinciales durarían cuatro años, pero se produciría la sana e indispensable renovación parcial dentro del Congreso Nacional. Este criterio, señor Presidente, no es ninguna invención ni ningún criterio nuevo sino que es el resultado de la....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos para concluir su intervención, Honorable.

EL H. VALLEJO ARCOS:..sino que es el resultado de la apreciación de lo que ha venido sucediendo en el País. Yo quiero recordar a ustedes que en el Congreso anterior, en el período anterior, no de este Congreso sino del anterior, cuando los diputados duraban cinco años, hubo un clamor prácticamente unánime del País para que se reduzcan los períodos de los legisladores; ahora que se redujeron a dos años, hay una gran inconformidad, en el sentido de que no deben ser dos años sino cuatro años, y el argumento principal que se esgrimió en aquella oportunidad era que el País necesitaba un proceso eleccionario en la mitad del período que permita renovar el Congreso, a fin de que se adecúe a las condiciones políticas del momento. Mi proposición concreta, señor Presidente, que la elevaría a moción, es que establezcamos esto sin que esto signifique impedir la ampliación del período de los diputados de dos a cuatro años en el caso de los diputados provinciales; es decir, cuatro años en el caso de los diputados provinciales, pero con renovación parcial, mediante el establecimiento de un procedimiento para la primera vez que yo lo propondría concretamente, señor Presidente, en los siguientes términos, si el señor

.../...

.../...

Secretario se sirva tomar nota: mediante una Disposición Transitoria que diga lo siguiente: "En las elecciones de diputados provinciales que deben llevarse a cabo en el año de mil novecientos ochenta y ocho, serán renovados en el número que correspondiere a cada provincia, a aquellos que hubieren alcanzado en las elecciones del año mil novecientos ochenta y seis, más baja votación". Quiero poner un ejemplo, el de la Provincia de Pichincha para hacerlo más fácil: si es que hay seis diputados en la Provincia de Pichincha y tienen que ser renovados tres, porque esa es la mitad del número, los tres diputados que hayan alcanzado los tres primeros puestos, se quedan cuatro años, y los tres diputados que hayan ocupado los tres últimos puestos, son los que entran en el proceso de renovación. Esta es una proposición, señor Presidente; pueden existir otras posibilidades, como por ejemplo la de establecer que sea proporcional frente al número de diputados que tenga cada partido; puede, por último, llegarse a un procedimiento que no es el más lógico, que es el del sorteo para la primera vez. En fin, señores legisladores, presento.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, ha concluido su tiempo.--

EL H. VALLEJO ARCOS:..presento esta proposición concreta. Voy a terminar, señor Presidente, a fin de que sea discutida como moción, con la indicación de que esto debería ser aplicado a partir de las elecciones de mil novecientos ochenta y ocho. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, le pediría que me vuelva a inscribir para tratar el otro aspecto que se quiere reformar en este artículo, referente a la participación de los independientes con el auspicio de los partidos políticos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se presente la moción al señor Secretario. No he calificado esa moción y estamos, en este caso, discutiendo un artículo que está consignado en la Constitución Política del Estado la forma de discusión y, además, reglamentariamente hemos estado llevando este proceso. Presenta una moción muy interesante, Honorable Vallejo; siempre los cefepistas vamos a tener que estar en el Congreso, porque siempre ganamos en el Guayas. Con el Honorable Rodríguez, Moreno, Atiaga, Ruiz y Carrillo vamos a concluir este debate para proceder, y Alvaro Pérez, es que tenemos que concluir este..perdón, Honorable Leonidas Plaza, perdón Honorable. Vamos a concluir esta sesión. Queremos hacer una invitación, a la vez, a los señores jefes de bloque a la Presidencia del Congreso para analizar esta situación,

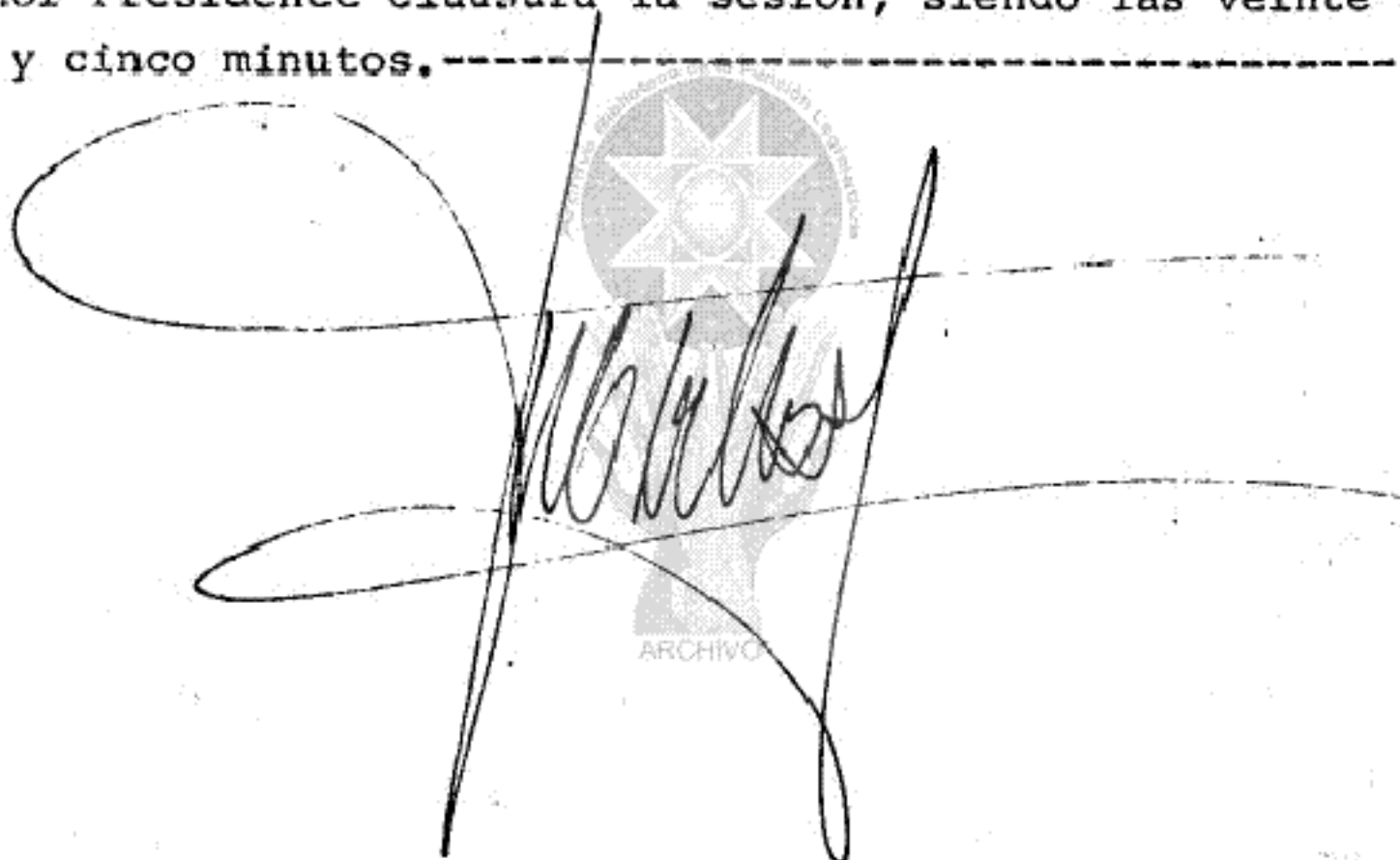
.../...

.../...

porque aquí, al paso que vamos, pienso que obligatoriamente vamos a pedir una urna al Tribunal Supremo Electoral, porque aquí nos van a tocar las votaciones y seguiremos discutiendo. Se va a tratar de ubicar un mecanismo más ágil de acuerdo que podemos llegar todos los señores jefes de bloques, para luego de terminada esta sesión. Sí, esta misma noche. Así que terminamos esta sesión y convocamos e invitamos para mañana a las diez de la mañana e invitamos a los señores jefes de bloques de todos los sectores políticos que hay en este Congreso, a la Presidencia del Congreso para analizar esta situación. - Se clausura la sesión.-----

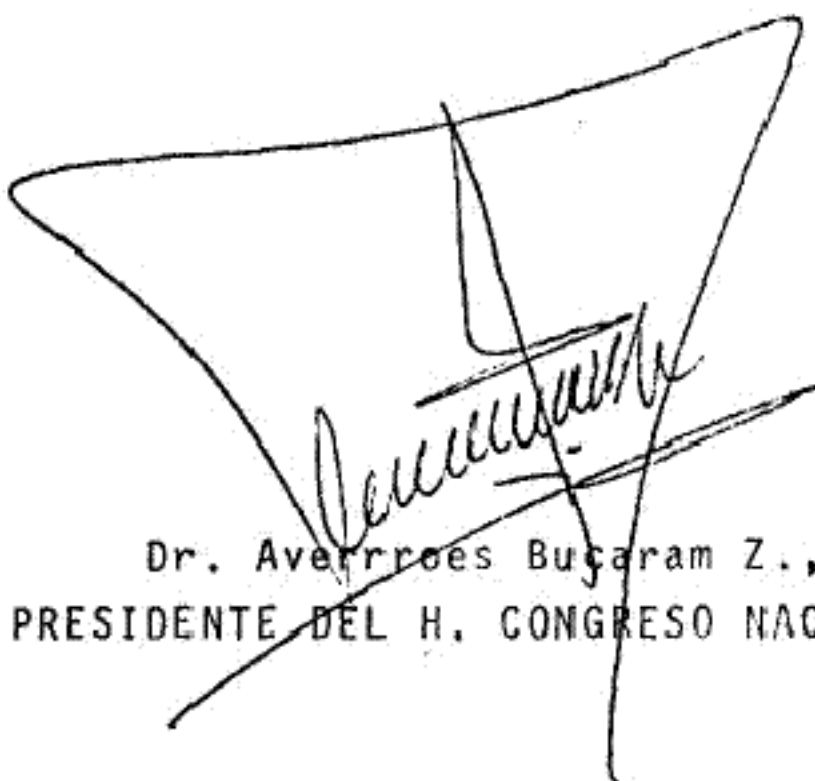
-IV-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos.-----




LPG/m.c.h.

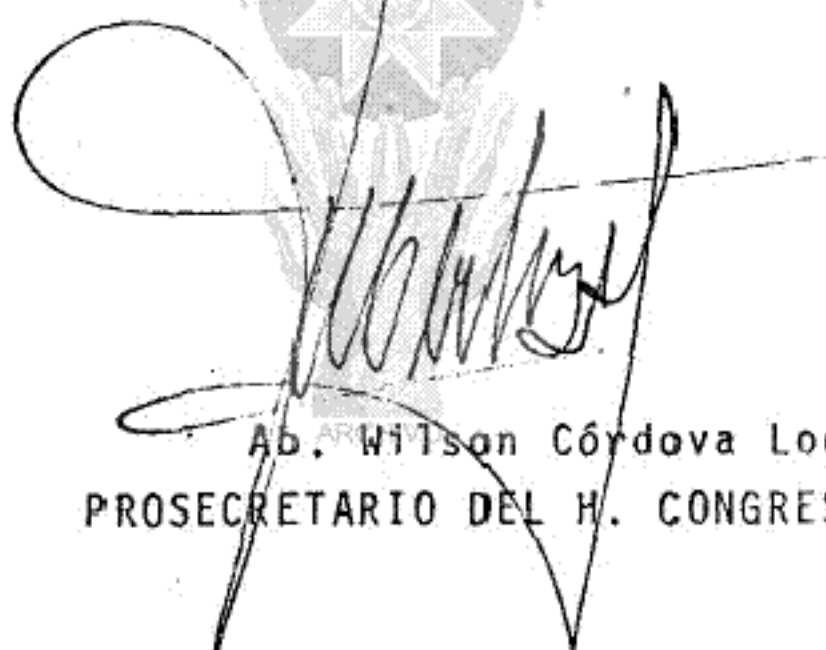
.../...



Dr. Averroes Bucaram Z.,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



H. Errol Cartwright B.,
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA



Ab. Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.